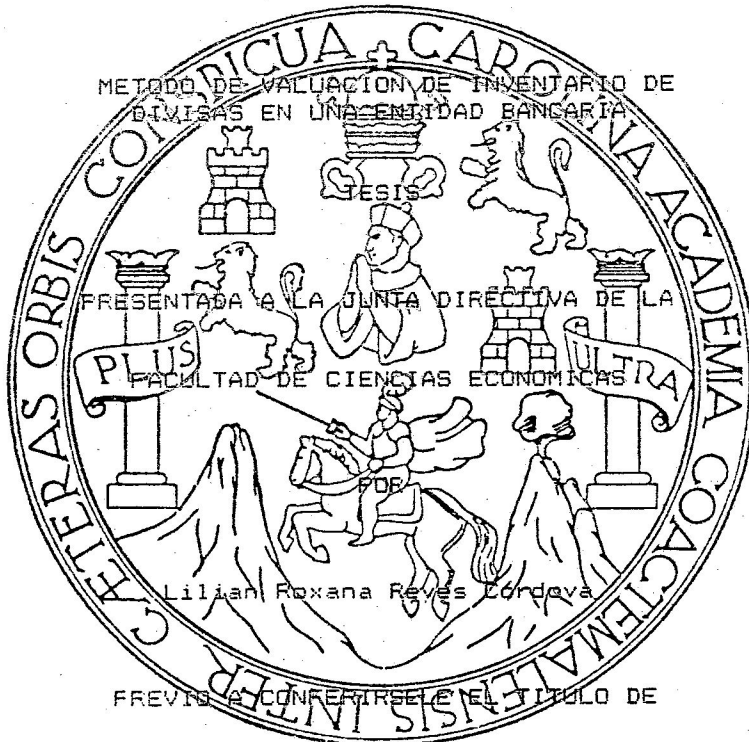


UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS



PREVIS A CONFERIRSELE EL TITULO DE

CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR

EN EL GRADO ACADEMICO DE

LICENCIADA

GUATEMALA SEPTIEMBRE DE 1995

PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
Biblioteca Central

DL
03
T(1629)

MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

DECANO	Lic. Donato Santiago Monzón Villatoro
SECRETARIO	Licda. Dora Elizabeth Lemus Guevedo
VOCAL 1o.	Lic. Jorge Eduardo Soto
VOCAL 2o.	Lic. Josué Efraín Aguilar Torres
VOCAL 3o.	Lic. Víctor Hugo Recinos Salas
VOCAL 4o.	Br. Carlos Luna Rivara
VOCAL 5o.	P.C. Carla MacNott Ramos

TRIBUNAL QUE PRACTICO EL
EXAMEN GENERAL PRIVADO

PRESIDENTE	Lic. Antulio Noriega
SECRETARIO	Lic. Juan Antonio Gómez
EXAMINADOR	Lic. Danilo Espinoza
EXAMINADOR	Lic. Adán de León
EXAMINADOR	Lic. Carlos Rivera

Luis Brol Liuti
Contador Público y Auditor
Colegiado No. 594

Guatemala,
5 de junio de 1995

Licenciado
Donato Monzón
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas
Universidad de San Carlos de Guatemala

Señor Decano:

Atendiendo a la designación recaída en mi persona, que hizo esa Decanatura en su oportunidad, procedí a asesorar y a revisar el trabajo de tesis "METODO DE VALUACION DE INVENTARIO DE DIVISAS EN UNA ENTIDAD BANCARIA", preparado y presentado por la señorita Lilian Roxana Reyes Córdova, para ser considerado, previo a optar por el Título de Contador Público y Auditor en el grado de Licenciada.

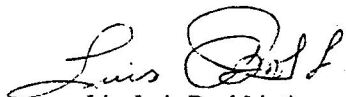
En su trabajo, la señorita Reyes Córdova, desarrolla el tema en una forma clara y ordenada, presentando los resultados obtenidos en la valorización de los inventarios de divisas mediante los distintos métodos de valuación existentes. Derivado de tales aplicaciones, acertadamente concluye y recomienda el método de "Promedio Ponderado", dado que su aplicación produce resultados diarios de operaciones e inventarios diarios de divisas razonables, pues los ubica en valores intermedios a los que se obtienen a través de otros métodos; aparte de que es un método que resulta práctico por la simplicidad de su determinación y control. Este trabajo, indudablemente, constituye un valioso aporte al interesante tema de la valuación de inventarios de divisas en las instituciones bancarias.

En tal virtud, considero que el trabajo de Tesis presentado por la señorita Reyes Córdova, reúne las condiciones necesarias para ser discutido en su examen general público, previo a optar el título de Contador Público y Auditor.



Agradeciendo al señor Decano, el haberme designado como asesor de este trabajo de tesis, es grato suscribirme.

ID Y ENSEÑAD A TODOS

A handwritten signature in cursive script, appearing to read "Luis Brol Liuti".

Lic. Luis Brol Liuti
Contador Público y Auditor
Colegiado 594

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



FACULTAD DE
CIENCIAS ECONOMICAS

Edificio "S-8"

Ciudad Universitaria, zona 12
Guatemala, Centroamérica

DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS:
GUATEMALA, DIEZ DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y
CINCO

Con base en el dictamen emitido por el
Licenciado Luis Arnoldo Brol Liuti, quien fuera
designado Asesor y la opinión favorable del Director de
la Escuela de Auditoría, se acepta el trabajo de Tesis
denominado: "METODO DE VALUACION DE DIVISAS EN UNA
ENTIDAD BANCARIA", que para su graduación profesio-
nal presentó la estudiante LILIAN ROXANA REYES
CORDOVA, autorizándose su impresión.-----

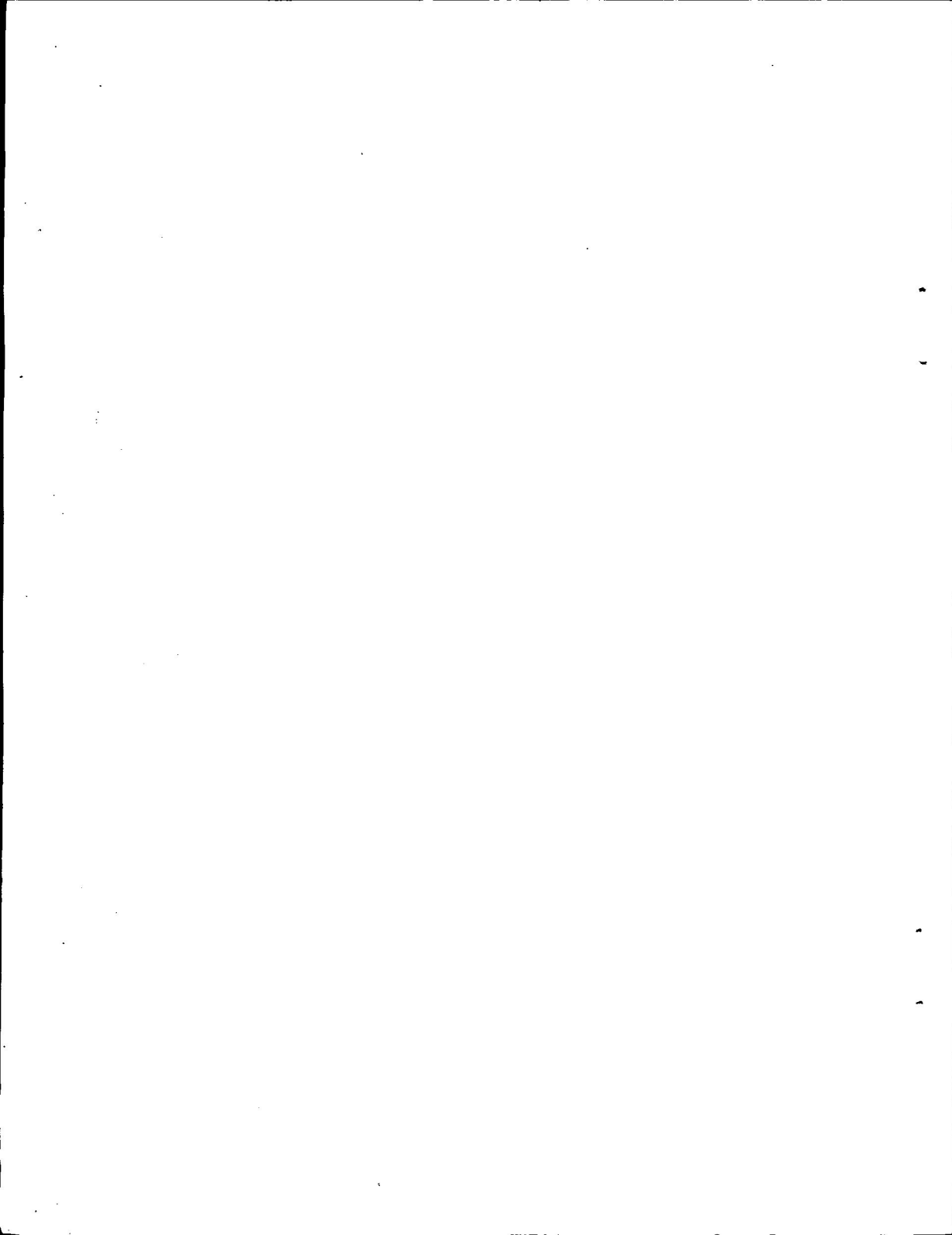
"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

LICDA. DORA ELIZABETH LEMUS QUEVEDO
SECRETARIO



LIC. DONATO MONZON VILLATORO
DECANO





RECONOCIMIENTO

A todas las personas que colaboraron en la realización de esta tesis, proporcionándome material bibliográfico, y para los que insistieron en la culminación de mi carrera, mi Agradecimiento Sincero.

En especial al Lic. Jorge Luis Tello y a mi asesor de tesis Lic. Luis Brol Liuti, por brindarme su ayuda y orientación profesional.

INDICE

Contenido	Página
INTRODUCCION	1
CAPITULO I	
REGIMEN CAMBIARIO	
1.1 Antecedentes	1
1.1.1 La actividad monetaria en el país	1
1.1.2 Unidad monetaria del país	1
1.1.3 Junta Monetaria	2
1.1.4 Banco de Guatemala	2
1.1.5 Entidades Habilitadas	4
1.1.6 Régimen Cambiario	8
1.2 Importancia del Régimen Cambiario	25
1.3 Efectos del Régimen Cambiario	25
CAPITULO II	
POLITICA CAMBIARIA	
2.1 Definición	26
2.2 Objetivos	26
2.3 Importancia	27
2.4 Liberalización Cambiaria	27

CAPITULO III

INVENTARIO DE DIVISAS

3.1	Definición	33
3.2	Importancia	34
3.3	Objetivo de la Contabilidad	36
3.3.1	Contabilidad de Cambio Extranjero ...	37
3.3.1.1	Registros Contables	40

CAPITULO IV

METODOS DE VALUACION

4.1	Definiciones	44
4.2	Bases de Valuación	44
4.3	Dificultades para la Determinación del Costo ...	47
4.4	Regla de Valuación	49
4.5	Métodos para la Determinación del Costo	51
4.5.1	Método de Promedio Simple	52
4.5.2	Método de Promedio Ponderado	53
4.5.3	Método de Promedio Móvil o Promedio Continuo.....	57
4.5.4	Método de "Primero en Entrar, Primero en Salir".....	60
4.5.5	Método de "Ultimo en Entrar, Primero en Salir".....	64

CAPITULO V

**EFFECTOS DE LOS METODOS DE VALUACION DE INVENTARIOS DE DIVISAS
EN LA SITUACION FINANCIERA DE UNA ENTIDAD BANCARIA**

5.1	Análisis Comparativo y los Efectos en los Estados	
	Financieros	69
	Efecto en los Ingresos Netos	75
	Efecto en el Inventario	92
	Efecto en la Rentabilidad	94
5.2	Consideraciones sobre la Regla de Valuación	
	"Costo o Mercado el Menor" en la Valuación	
	de la Moneda Extranjera.....	94
	CONCLUSIONES	96
	RECOMENDACION	99
	BIBLIODGRAFIA	100

INTRODUCCION

Las instituciones que están habilitadas para atender en el país las operaciones de compra y venta de divisas que provienen de actividades productivas o de cualquier otra naturaleza, juegan un papel importante en la actividad económica del país, pues los productores de bienes y servicios para el desarrollo de sus actividades necesitan materias primas de origen extranjero, para lo cual constantemente están demandando divisas (moneda de otros países) y estas instituciones les proveen de las divisas que requieren.

Dada la importancia de las reservas monetarias internacionales, se seleccionó el tema "METODO DE VALUACION DE INVENTARIO DE DIVISAS EN UNA ENTIDAD BANCARIA" para su estudio y presentación como trabajo de tesis, pretendiendo que esta investigación sea de utilidad para las instituciones bancarias en la determinación razonable de los precios de las divisas.

El trabajo se desarrolla en cinco capítulos, en el primero de los cuales se tratan los antecedentes, importancia y efectos del Régimen Cambiario, así como se identifican las

entidades habilitadas para operar en cambios por la Junta Monetaria.

El segundo capítulo se refiere a los objetivos e importancia de la Política Cambiaria y el proceso de liberalización cambiaria que se ha gestado en el país.

En el capítulo tercero se trata la definición e importancia de los inventarios de divisas, los objetivos de la contabilidad y los registros contables que se originan de las operaciones en moneda extranjera.

El capítulo cuarto se refiere a los distintos métodos de valuación que existen, incluyendo una breve exposición de algunos de los principios que rigen la práctica contable.

El capítulo final contiene un análisis comparativo de los efectos de los distintos métodos de valuación de inventarios en el movimiento de divisas de las entidades bancarias, tanto en los resultados como en la situación financiera.

Con el presente trabajo se espera contribuir con las entidades habilitadas para operar en cambios en la

simplificación de la asignación del precio de las divisas y con los interesados en el tema en proporcionar material técnico relativo al mismo.

CAPITULO I

REGIMEN BANCARIO

1.1 Antecedentes

1.1.1 La actividad monetaria en el país

Según se establece en el Artículo 132 de la Constitución Política de la República de Guatemala, del 31 de mayo de 1985, es potestad exclusiva del Estado, emitir y regular la moneda del país, así como formular y realizar las políticas que tiendan a crear y mantener condiciones cambiarias y crediticias favorables al desarrollo ordenado de la economía nacional. En dicho artículo también se estipula que las actividades monetarias, bancarias y financieras, estarán organizadas bajo el sistema de banca central, el cual será dirigido por la Junta Monetaria, de la que depende el Banco de Guatemala, entidad autónoma con patrimonio propio, que se regirá por su Ley Orgánica y la Ley Monetaria.

1.1.2 Unidad Monetaria del país

El Decreto Número 203 del Congreso de la República, Ley Monetaria, establece que la unidad monetaria del

país se denomina "Quetzal", el cual se divide en cien partes iguales denominadas centavos.

1.1.3 Junta Monetaria

Según el Artículo 30 del Decreto 215 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Banco de Guatemala, la Junta Monetaria tiene a su cargo la determinación de la política monetaria, cambiaria y crediticia de la República, así como la dirección suprema del Banco de Guatemala.

1.1.4 Banco de Guatemala

El Banco de Guatemala, es el Banco del Estado, descentralizado, autónomo y que se rige por las disposiciones de su Ley Orgánica y de la Ley Monetaria, su objetivo principal es promover la creación y el mantenimiento de las condiciones monetarias, cambiarias y crediticias más favorables al desarrollo ordenado de la economía nacional.

Los deberes del Banco de Guatemala, según el Artículo 30. de su Ley Orgánica, son:

En el orden interno

a) Adaptar los medios de pago y la política de crédito

a las legítimas necesidades del país y al desarrollo de las actividades productivas, y prevenir las tendencias inflacionistas, especulativas y deflacionistas, perjudiciales a los intereses colectivos;

- b) Promover la liquidez, solvencia y buen funcionamiento del sistema bancario nacional, y una distribución del crédito adecuada a los intereses de la economía del país; y,
- c) Procurar la necesaria coordinación entre las diversas actividades económicas y financieras del Estado, que afecten al mercado monetario y crediticio, y especialmente procurar esa coordinación entre la política fiscal y la política monetaria.

En el orden internacional

- a) Mantener el valor externo y la convertibilidad de la moneda nacional, de acuerdo con el régimen establecido en la Ley Monetaria;
- b) Administrar las reservas monetarias internacionales de la Nación y el régimen de las transferencias

internacionales, con el fin de preservar al país de presiones monetarias indebidas, y de moderar mediante una adecuada política monetaria, bancaria y crediticia de los efectos perjudiciales que ejercen los desequilibrios estacionales, cíclicos o accidentales, de la balanza de pagos, sobre el medio circulante, el crédito, los precios y las actividades económicas en general; y,

- c) Salvaguardar el equilibrio económico internacional del país y la posición competidora de los productos nacionales en los mercados interno y externo.

De conformidad con el Artículo 23 de la Ley Monetaria, el Banco de Guatemala, está obligado a atender, por medio de los bancos que al efecto contrate y habilite la Junta Monetaria, toda demanda u oferta que se le presente, de divisas utilizables (moneda de otros países) libremente en el mercado internacional, sobre las principales plazas de importancia en la balanza de pagos del país.

1.1.5 Entidades Habilitadas

Las operaciones de compra y venta de divisas por ley están a cargo del Banco de Guatemala y de los bancos del sistema, según los Artículos 23 y 26 de la Ley

Monetaria, que establecen que el Banco de Guatemala, estará obligado a atender por medio de los bancos que al efecto contrate y habilite la Junta Monetaria, toda demanda y oferta que se le presente de divisas utilizables libremente en el mercado internacional, sobre las principales plazas de importancia en la balanza de pagos del país, y que los bancos habilitados efectuarán todas las compras y ventas de oro y divisas, por cuenta exclusiva del "Fondo de Estabilización Monetaria" que debe mantener el Banco de Guatemala, de conformidad con la Ley Orgánica del Banco de Guatemala.

1.1.5.1 Bancos del Sistema

Según el artículo 10. del Decreto 315 del Congreso de la República, Ley de Bancos, serán consideradas para los efectos legales como instituciones bancarias, únicamente las entidades debidamente autorizadas que puedan legalmente efectuar, dentro del territorio de la República, negocios que consistan en el préstamo de fondos obtenidos del público mediante el recibo de depósitos o la venta de bonos, títulos u obligaciones de cualquier otra naturaleza.

De conformidad con el Artículo 60. de la misma ley,

los bancos nacionales, privados o mixtos, deberán constituirse en forma de sociedades por acciones de responsabilidad limitada, con arreglo a la legislación general de la República.

1.1.5.2 Sociedades Financieras Privadas

Las sociedades financieras son entidades que promueven el desarrollo económico del país, a través del otorgamiento de recursos necesarios a los empresarios para la fundación de nuevas empresas y ampliación de las existentes.

El Artículo 10. del Decreto Ley 208, Ley de Sociedades Financieras Privadas, establece que las sociedades financieras son instituciones bancarias que actúan como intermediarios financieros especializados en operaciones de banco de inversión, promueven la creación de empresas productivas mediante la captación y canalización de recursos internos y externos de mediano y largo plazo; los invierten en estas empresas (industriales, agrícolas o ganaderas), ya sea en forma directa adquiriendo acciones o participaciones, o en forma indirecta, otorgándoles créditos para su organización, ampliación, modificación, transformación o

fusión, siempre que promuevan el desarrollo y diversificación de la producción nacional. Según el Artículo 2o. de la misma ley, estas entidades también deben constituirse en forma de sociedades anónimas y regularán y desenvolverán sus objetivos, funciones y operaciones de conformidad con la Ley de Sociedades Financieras Privadas, las leyes bancarias y la legislación general de la República en lo que les fuere aplicable y con las disposiciones e instrucciones que emita la Junta Monetaria y la Superintendencia de Bancos en aplicación de tales leyes y sus reglamentos.

Las operaciones en moneda extranjera que atienden las Sociedades Financieras, de acuerdo con el Inciso c) del Punto 1. de la Resolución JM-195-89 son:

"c)... En todo caso, su contratación y habilitación para negociar divisas por cuenta del Banco de Guatemala queda limitada a la emisión de cartas de crédito, compra y venta de giros, manejo de cobros por cuenta ajena y transferencias por cable o por correo que tengan relación directa con las operaciones locales de financiamiento de la entidad contratada y habilitada, quedándole prohibido realizar aquellas que no tuviesen dicha relación, así como la compraventa de cheques de viajero y de numerario extranjero."

1.1.5.3 Casas de Cambio

Según el Artículo 2o. del Reglamento de las Casas de Cambio, aprobado en Resolución JM-106-93 de la Junta

Monetaria, se denomina Casa de Cambio, a la sociedad anónima autorizada conforme a la Ley, cuyo objeto sea la compra y venta de las divisas, cuyo origen y destino, respectivamente determine la Junta Monetaria de conformidad con las disposiciones de política cambiaria y los mecanismos operativos establecidos para el efecto. Las casas de cambio podrán comprar monedas extranjeras en billetes de banco, cheques de viajero, giros y transferencias bancarias, giros postales y otros medios de pago expresados en divisas, así como vender moneda extranjera en billetes de banco, cheques de viajero, en su calidad de agente de las instituciones emisoras, y en documentos emitidos por ella contra sus propias cuentas.

1.1.6 Régimen Cambiario

Los Artículos 18, 24 y 25 de la Ley Monetaria, establecen lo siguiente:

"Artículo 18.- Las paridades legales de cambio de las monedas extranjeras con relación al quetzal, se determinarán de acuerdo con las siguientes bases:

- a) *Si se tratare de monedas extranjeras, libre y efectivamente convertibles, ya sea en oro o en monedas convertibles en oro, o bien de monedas inconvertibles que tengan importancia en la composición de las reservas monetarias calculará sobre la base del equivalente en oro de dichas monedas;*
- b) *En cualquier otro caso, la paridad se calculará sobre la base de las cotizaciones*

corrientes respectivas en los principales mercados internacionales.

La Junta Monetaria determinará, cuando lo estime necesario o a solicitud de parte, cuales son las monedas extranjeras que tengan más importancia en las transacciones internacionales del país o en la composición de las reservas monetarias internacionales del mismo; determinará y publicará las paridades legales de tales monedas y cuando ocurrieren dudas sobre la paridad legal de cambio de las monedas no incluidas en las publicaciones oficiales, la propia Junta certificará la respectiva paridad legal a petición de cualquier interesado."

"Artículo 24.- Los tipos de compra y venta de giros y letras a la vista, en los bancos, serán fijados por la Junta Monetaria, y no podrán diferir, en más del 1% de las paridades legales determinadas en el artículo 18 de esta ley.

Los tipos fijados por la Junta Monetaria, incluirán el margen correspondiente a comisiones y recargos bancarios y, por consiguiente, dichos tipos se entenderán netos y libres de toda comisión o recargo para los compradores y vendedores."

"Artículo 25.- Las demás operaciones de cambio, como las compras y ventas de letras a plazo, de giros telegráficos o cablegráficos, de monedas y billetes extranjeros y de otras transferencias internacionales, se efectuarán a los tipos mencionados en el artículo anterior; pero los bancos podrán cobrar a sus clientes los gastos adicionales propios de la operación, tales como el valor de las tasas telegráficas o cablegráficas y de los intereses que sean aplicables, incluyendo los intereses sobre documentos en tránsito."

El Decreto 10-78 del Congreso de la República, en su Artículo 4o., tácitamente derogó el inciso a) del

Artículo 19 de la Ley Monetaria, y en los Artículos 20. y 30., estableció lo siguiente:

"Artículo 20.- En toda ley o disposición en donde diga 'paridad oro' deberá entenderse 'valor externo' y donde diga 'paridad legal' deberá entenderse 'valor oficial de cambio'."

"Artículo 30.- El valor externo del Quetzal será equivalente a un dólar (US\$1.00)."

La segunda parte de la Ley Monetaria, establece un régimen de Emergencia en las transferencias internacionales, que limita la aplicación de las disposiciones relativas a la libre convertibilidad externa de la moneda nacional.

En los primeros años de la década de los setenta, Guatemala se había caracterizado por su estabilidad macroeconómica, reflejada en el mantenimiento de un tipo de cambio estable, tasas de inflación moderadas y un crecimiento económico sostenido; sin embargo, en el mes de julio de 1979 se originó una anormal y persistente salida de capitales privados, que afectó seriamente la liquidez de la economía, disminuyendo la capacidad del sistema bancario para otorgar crédito necesario para apoyar las actividades productivas y, por ende, la generación de fuentes de trabajo.

Para contrarrestar la fuga de capitales que amenazaba con reducir las reservas internacionales en el Fondo de Estabilización Monetaria, la Junta Monetaria solicitó al Presidente de la República la vigencia del Régimen de Emergencia en las transferencias Internacionales por Movimiento de Capitales, contenido en el Artículo 76 de la Ley Monetaria.

Según el régimen de emergencia, todas las personas o entidades que tuvieran monedas o divisas extranjeras, o depósitos en dichas monedas, ya sea en el interior o en el exterior de la República, estaban obligadas a declarar su monto en el Departamento de Cambios del Banco de Guatemala (encargado de administrar el régimen) o en cualquiera de los bancos habilitados por la Junta Monetaria para operar en cambios. Estas declaraciones se debían hacer dentro de los diez días siguientes a la respectiva adquisición y se consideraron estrictamente confidenciales.

El régimen de emergencia estuvo vigente a partir del 28 de abril de 1980, según Acuerdo Gubernativo Número 192, y en él se establecieron tres mercados de divisas, a saber:

Mercado para pagos esenciales

En este mercado se atendieron los pagos y remesas indispensables del Estado y de las instituciones oficiales, los pagos de intereses y amortizaciones de empréstitos o de otras obligaciones a favor del extranjero, pagos por concepto de dividendos, utilidades o amortizaciones de capitales extranjeros invertidos permanentemente en el país. Las divisas para atender este mercado eran vendidas regularmente y sin restricción por el Banco de Guatemala, por intermedio de los bancos habilitados, a los tipos de cambio fijados por la Junta Monetaria. El saldo de las divisas que quedaba disponible, después de atender los pagos esenciales, era utilizado en el mercado de licitaciones.

Mercado de Licitaciones

En este mercado se atendieron los pagos al extranjero por concepto de importaciones y otras remesas no esenciales que la Junta Monetaria determinaba. Las divisas eran vendidas a los tipos de cambio establecidos por la Junta Monetaria, distribuyéndolas entre los solicitantes mediante licitaciones periódicas de licencias de cambio que

efectuaba el Banco de Guatemala, por lo menos una vez por semana.

Los importadores proponían libremente la tasa y las cantidades de divisas demandadas y el Banco de Guatemala adjudicaba las divisas sacadas a licitación a los mejores postores en las cantidades que consideraba conveniente, a fin de evitar fluctuaciones bruscas en la tasa de licitación.

Mercado de Divisas Libres

Consistía en que cualquier tenedor de divisas podía venderlas al Banco de Guatemala o a cualquier banco habilitado, con el único requisito de hacer una declaración estadística que contenía los datos del vendedor, monto y origen de las divisas. El banco comprador pagaba las divisas a los tipos de cambio comprador vigentes y expedía al vendedor un "Certificado de Divisas Libres", en el que hacía constar el importe de las divisas negociadas. Estos certificados se emitían al portador y daban derecho al tenedor a comprar en el Banco de Guatemala o en cualquiera de los bancos habilitados la cantidad de divisas expresadas en tales certificados al tipo de cambio vendedor vigente en el

momento de su presentación. El certificado tenía vigencia en los ocho días hábiles siguientes a la fecha de su expedición y eran negociables libremente a precios de oferta y demanda, sin embargo, la Junta Monetaria podía disponer que esas operaciones se efectuaran solamente por intermedio del Banco de Guatemala o de los bancos habilitados, pero siempre a precios de oferta y demanda.

No obstante que el Régimen de Emergencia en las Transferencias Internacionales por movimiento de capitales contenido en el Artículo 76 de la Ley Monetaria, Decreto 203 del Congreso de la República estaba vigente, la Junta Monetaria el 14 de noviembre de 1984 solicitó al Jefe de Estado la implantación del Régimen de Emergencia en las Transferencias Internacionales contenido en la segunda parte de la misma ley, manifestando el desequilibrio del sector externo y la persistente escasez de divisas que afectaba seriamente la liquidez externa disminuyendo así, la capacidad del país para hacer frente a las importaciones y otros pagos de carácter impostergable, y afectando además el normal desarrollo de las actividades productivas.

El Jefe de Estado, considerando la solicitud planteada por la Junta Monetaria, emitió el Acuerdo Gubernativo 985-84 para establecer la vigencia con carácter temporal del Régimen de Emergencia en las Transferencias Internacionales a partir del 15 de noviembre de 1984, y dejando sin efecto el Acuerdo Gubernativo 192, del 23 de abril de 1980. El Reglamento de Administración del Régimen de Emergencia en las Transferencias Internacionales, fue emitido por la Junta Monetaria en Resolución JM-240-84 del 15 de noviembre de 1984 y se aprobó en el Acuerdo Gubernativo 986-84 del 16 de noviembre del mismo año.

Debido a la existencia, en la práctica, de una multiplicidad de tipos de cambio resultantes de beneficios cambiarios diferenciados, la administración del régimen se tornó compleja, lo que, paralelamente ocasionó costos adicionales para el banco central por las pérdidas cambiarias originadas por las compras de divisas en el mercado libre para atender el mercado de pagos esenciales y por el otorgamiento de subsidios y garantías cambiarias para importadores y exportadores. Tales pérdidas cambiarias y el endeudamiento externo del Banco de Guatemala se constituyeron en el punto de origen del déficit cuasifiscal.

En 1986 se puso en marcha un programa de estabilización que tenía como objetivos la simplificación y unificación gradual de los tipos de cambio, y la reducción del déficit fiscal por medio de un incremento en la tributación.

El proceso de simplificación y unificación del tipo de cambio se sustentó en la promulgación del Decreto 22-86, Ley Transitoria de Régimen Cambiario que entró en vigor el 6 de junio de 1986, y del Reglamento de Dirección y Administración del Régimen de Emergencia en las Transferencias Internacionales, contenido en la Resolución JM-240-84 de la Junta Monetaria.

Con el Decreto 22-86, quedó sin efecto el Acuerdo Gubernativo 985-84, que estableció el Régimen de Emergencia en las Transferencias Internacionales, y en suspenso y sin vigencia positiva las disposiciones de la Ley Monetaria, Decreto 203 del Congreso de la República y sus reformas, en cuanto se opongan a lo dispuesto en esta ley, según lo indican los Artículos 13 y 15 del citado Decreto.

En el Artículo 6 del Decreto 22-86, se establece lo siguiente:

"Las operaciones de compra y venta de divisas sólo podrán efectuarse a través del Banco de Guatemala, directamente o a través de los bancos contratados y habilitados y serán realizadas en los mercados siguientes:

- a) *Mercado Oficial*
- b) *Mercado Regulado*
- c) *Mercado Bancario*

Las operaciones de compra y venta de divisas que deban efectuarse en cada uno de dichos mercados serán determinadas por la Junta Monetaria según el origen o el destino de las divisas correspondientes.

Serán por cuenta de los bancos, las utilidades o pérdidas que se originen de las compras o ventas de divisas que efectúen en el Mercado Bancario, salvo los casos que prevea esta ley o su reglamento."

Mercado Oficial

En este mercado se atendieron los pagos por servicio de la deuda pública externa del Gobierno Central y otras entidades públicas, contratadas previo al 6 de junio de 1986 al tipo de cambio Q.1.00 por US\$1.00, para lo cual se utilizaron divisas que provenían de los ingresos del mercado regulado.

Mercado Regulado

En este mercado se atendieron las transacciones de comercio de bienes, las importaciones de bienes y servicios del Gobierno de la República, las

dependencias oficiales y las instituciones descentralizadas, autónomas y semiautónomas. Estas operaciones se atendieron al tipo de cambio de Q.2.50 por US\$1.00.

Mercado Bancario

En este mercado se atendieron las operaciones de compra y venta que no estaban comprendidas en los mercados oficial y regulado, por ejemplo:

- a) El ingreso de capitales extranjeros para ser invertidos definitiva o temporalmente en Guatemala, su amortización y las remesas de sus dividendos.
- b) Turismo y viajes de negocios.
- c) Remesas familiares.

Los tipos de cambio en este mercado se determinaron libremente por las instituciones habilitadas para operar en cambios.

Este reglamento fue derogado con la emisión de un nuevo Reglamento de Dirección y Administración del Régimen Cambiario, contenido en la Resolución JM-106-88

de la Junta Monetaria, el cual cobró vigencia a partir del 24 de junio de 1988.

En el Decreto 26-88 del Congreso de la República de Guatemala, publicado el 15 de junio de 1988, en su Artículo 1o. reforma el Artículo 9o. del Decreto 22-86, en la forma siguiente:

"Serán atendidos en el mercado oficial únicamente los pagos derivados de la deuda externa del Banco de Guatemala desembolsada antes de la vigencia de la presente ley."

En agosto de 1989, las autoridades monetarias resolvieron que las tasas de interés se determinarían en el mercado con el objeto de que dichas tasas fueran competitivas con las del exterior para reducir la fuga de capitales. Con esta medida se originó una excesiva liquidez, aumentando las presiones sobre el mercado cambiario. A principios de noviembre, las disponibilidades del Banco de Guatemala prácticamente se agotaron situándose en alrededor de US\$15 millones, que con una demanda de divisas superior a los US\$130 millones, obligó a la autoridad monetaria a tomar la decisión de trasladar todas las operaciones atendidas en el mercado regulado, al mercado bancario, constituyéndose prácticamente en un mercado libre de

divisas, donde el precio lo determinaban las fuerzas del mercado.

Con el objetivo de simplificar el sistema cambiario, la Junta Monetaria llevó a cabo el 3 de noviembre de 1989 la fusión de los diferentes mercados establecidos en el Decreto 22-86 dentro de un mercado único y a un sólo tipo de cambio, estableciendo en Resolución JM-208-89 que entró en vigencia el 6 del mismo mes lo siguiente:

"I APROBAR LAS DISPOSICIONES DE POLITICA CAMBIARIA SIGUIENTES:

1.- Operaciones de Compra y Venta de Divisas

Las compras de divisas que se generen por actividades de toda clase efectuadas en el país y por la comercialización de bienes producidos y servicios prestados en Guatemala, área centroamericana, serán atendidas en el mercado bancario, salvo las previstas en el Artículo 1 del Decreto 26-88 del Congreso de la República, que serán atendidas en el mercado oficial.

2.- Tipos de Compra y de Venta de Divisas en el Mercado Bancario:

Los respectivos tipos de cambio, tanto para la compra como para la venta de divisas, que se aplicarán en el mercado bancario, serán determinados de acuerdo al comportamiento de las ventas y de las compras de divisas que se realicen en este mercado, con el fin de asegurar un adecuado equilibrio de oferta y demanda en dicho mercado."

En la misma fecha, la Junta Monetaria, emitió su Resolución JM-210-89, en la que aprobó un nuevo Reglamento de Dirección y Administración del Régimen Cambiario, derogando el que se aprobó en la Resolución JM-106-88.

Sin embargo, la persistencia del desequilibrio financiero interno y las expectativas negativas se reflejaron en los primeros meses de 1990 con una volatilidad del tipo de cambio, lo que aunado a la persistente especulación en el mercado cambiario, la escasez de divisas en el Banco de Guatemala y la falta de una política monetaria activa que le permitiera al banco central ejercer un estricto control monetario, llevó a la autoridad monetaria, a principios de junio de 1990, a establecer un mecanismo de subasta de divisas que buscaba abatir las expectativas y estabilizar el tipo de cambio, mecanismo que fue aprobado en la sesión celebrada por la Junta Monetaria el 30 de mayo de 1990, según Resolución JM-122-90.

En el mecanismo de venta pública de divisas, las instituciones habilitadas para operar en cambios tenían la obligación de trasladar al Fondo de Estabilización

Monetaria del Banco de Guatemala, la totalidad de las divisas que adquirían diariamente, y el Banco de Guatemala, las distribuía el 25% para atender los requerimientos de pago del Banco de Guatemala y del sector público; el 75% restante, se ofrecía en venta pública de divisas, entre las instituciones contratadas y habilitadas para operar en cambios, las que destinaban las divisas para atender las demandas de sus clientes en montos de hasta US\$20 miles por persona, individuales o jurídicas.

En las ventas públicas de divisas (VPD), se adjudicaban las divisas, en su orden, a partir del precio ofrecido más alto hacia el precio ofrecido más bajo, hasta agotar el total de las divisas puestas a disposición del público.

El tipo de cambio para la compra utilizado, tanto por el sistema bancario, como por el Banco de Guatemala, se establecía diariamente como el promedio del tipo de cambio ponderado de adjudicación que se obtenía en las ventas públicas de divisas en los tres días anteriores. El tipo de cambio de venta que aplicaban los bancos a

sus clientes era fijado libremente, siempre que no excedieran de US\$20 miles.

Bajo este procedimiento, el comportamiento del precio de la divisa se mantuvo relativamente estable durante los primeros meses de vigencia; sin embargo, el 20 de septiembre de 1990, el tipo de cambio de adjudicación alcanzó el nivel más alto, situándose en Q.6.16781 por US\$1.00, el cual estuvo influenciado por la existencia de un volumen importante de excedentes de liquidez y expectativas negativas derivadas de la situación política del país.

No obstante, los procedimientos aplicados en el mecanismo de las ventas públicas de divisas, permitieron alcanzar una relativa estabilidad en el tipo de cambio nominal, y crearon un ambiente macroeconómico de estabilidad y confianza entre los agentes económicos, los que de alguna manera, incorporaron con cierta certeza el costo de la divisa en sus transacciones. Además, el mecanismo, contribuyó a que el Banco de Guatemala mejorara su posición de liquidez externa, la cual registró el 28 de febrero de 1994 un nivel de US\$664 millones.

Cabe mencionar que el principio de concentración de las divisas dificultó al banco central el manejo de la oferta monetaria, lo cual sugirió la conveniencia de buscar un régimen cambiario más flexible que permitiera, además, mantener razonablemente la competitividad del sector externo.

Por ello, el 14 de marzo de 1994, la Junta Monetaria en Resolución JM-202-94 derogó el mecanismo de venta pública de divisas para dar lugar al "mercado bancario de divisas", con el objeto de reducir las pérdidas operacionales del Banco de Guatemala y facilitar la asignación de recursos a los agentes económicos.

A través del mercado bancario de divisas, se permite que el público pueda comprar y vender dólares por las cantidades que deseen en los bancos, las sociedades financieras y las casas de cambio autorizados, a los tipos de cambio que pacten libremente.

En consecuencia, la Junta Monetaria en Resolución JM-202-94, derogó las resoluciones JM-208-89, JM-122-90 y sus modificaciones; asimismo, con la Resolución JM-

204-94, se dejó sin efecto las resoluciones JM-210-89 y JM-211-89 y sus modificaciones, esta última contenía el Reglamento de Operaciones Cambiarias de los Bancos del Sistema.

1.2 Importancia del Régimen Cambiario

La importancia del régimen cambiario radica en que es una herramienta de la cual se sirve el Banco de Guatemala para encaminar sus acciones a alcanzar su objetivo de mantener la estabilidad externa de la moneda nacional y asegurar su convertibilidad para un adecuado desarrollo de la economía nacional.

1.3 Efectos del Régimen Cambiario

El efecto principal de un régimen cambiario es que en él se determinan las reglas de operación para los diferentes agentes económicos, con el objeto de evitar los efectos negativos que el tipo de cambio de la moneda nacional en comparación con las monedas de otros países, tiene en los precios internos, y consecuentemente, sobre el nivel de la población.

CAPITULO II

POLITICA CAMBIARIA

2.1 Definición

Son las directrices que rigen la posición de la moneda de un país con las monedas de otros países. El Artículo 132 de la Constitución Política de la República, del 31 de mayo de 1985, establece que es potestad exclusiva del Estado emitir y regular la moneda, así como formular y realizar las políticas que tiendan a crear y mantener condiciones cambiarias y crediticias favorables al desarrollo ordenado de la economía nacional.

De conformidad con el Artículo 30 de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala, a la Junta Monetaria se le ha asignado la responsabilidad de determinar la política cambiaria de la República.

2.2 Objetivos

Los objetivos específicos de la política cambiaria se puede decir que son los de permitir el ingreso de la inversión extranjera e incrementar el nivel de las reservas monetarias internacionales, para coadyuvar al crecimiento

sostenido de la economía y para consolidar la posición externa del país y aumentar el clima de confianza y la capacidad de reacción ante desequilibrios estacionales, cíclicos, temporales o de origen especulativo de la balanza de pagos.

Además, la Política Cambiaria persigue que el tipo de cambio se mantenga estable y realista para las operaciones de compra y venta de divisas que se generan por actividades de toda clase en el país por la comercialización de bienes producidos y servicios prestados en Guatemala.

2.3 Importancia

La importancia radica en que en la política cambiaria se fijan los objetivos y métodos generales para conducir las operaciones de cambio de otras unidades monetarias a tipos de cambios autorizados o de acuerdo con las transacciones efectuadas en un mercado de divisas, lo que hace transparente el sistema y da seguridad a los que intervienen en dicho mercado.

2.4 Liberalización Cambiaria

Consiste en dejar que la cotización de una moneda en comparación con otra, sea determinada por la oferta y la

demanda, lo que se traduce en un mercado más competitivo, transparente, eficiente y neutro, de manera que se puedan orientar en mejor forma las decisiones de inversión y que los recursos sean asignados con mayor eficiencia.

El mecanismo de Venta Pública de Divisas, que prevalecía en el país en el primer trimestre de 1994, establecía que el Banco de Guatemala debía comprar todos los dólares que se le presentaran para la venta, lo que a principios del año, originó una liquidez excesiva por el ingreso de fuertes cantidades de divisas al territorio nacional, tanto por inversión privada, como por financiamiento externo. De esa cuenta, y en congruencia con el Programa de Modernización Financiera, la Junta Monetaria, consideró oportuno liberar el tipo de cambio.

Con esta medida, todas las compras y ventas de moneda extranjera serán atendidas por el sistema bancario y financiero nacional y las casas de cambio debidamente autorizadas, a los respectivos tipos de cambio que se pacten libremente entre los participantes. El Banco de Guatemala, sólo comprará las divisas que necesite para sus propios requerimientos y los del sector público, lo cual mejorará su control de liquidez en la economía y coadyuvará al logro de

la estabilidad de precios, surgiendo el mecanismo de Mesa de Cambio que consiste en que el Banco de Guatemala realice operaciones de compra y venta de divisas con las instituciones contratadas y habilitadas para operar en cambios, con el objeto de contrarrestar fluctuaciones bruscas en el tipo de cambio.

En la Mesa de Cambio, el Banco de Guatemala puede participar como demandante de divisas para cubrir las necesidades del Gobierno Central y de las otras entidades del sector público, como también para cubrir las necesidades propias del Banco.

Con la liberalización del sistema cambiario no se elimina el principio de concentración de las divisas, porque todas las divisas que compran los bancos del sistema, las sociedades financieras y las casas de cambio, pertenecen al Fondo de Estabilización Monetaria del Banco de Guatemala y el Banco Central tiene la potestad de intervenir en el mercado de divisas cuando existan causas que lo ameriten.

En la Resolución JM-204-94 del 14 de marzo de 1994, que cobró vigencia el 17 del mismo mes y año, la Junta Monetaria aprobó el Reglamento de Mercado Bancario, que tiene por

objeto establecer las normas que regirán las operaciones que dentro del Mercado Bancario realicen el Banco de Guatemala y las instituciones contratadas y habilitadas por la Junta Monetaria para operar en cambios.

Según el Artículo 2o. del citado Reglamento, en el Mercado Bancario se atenderán todas las ventas y compras de divisas que se generen por actividades de toda clase efectuadas en el país y por la comercialización de bienes producidos y servicios prestados en el mismo. Se establece que las instituciones realizarán sus operaciones bancarias con divisas, por cuenta del Fondo de Estabilización Monetaria que mantiene el Banco de Guatemala, y efectuarán todas las negociaciones de divisas a los tipos de cambio de compra y de venta que pacten libremente con sus clientes o con las demás instituciones (Artículo 3o. del Reglamento).

Con la vigencia del referido reglamento, las utilidades y las pérdidas que se originen de las operaciones serán por cuenta de las instituciones y éstas tienen la facultad de invertir en el exterior los saldos en divisas de que dispongan para atender sus operaciones cambiarias en instrumentos que ofrezcan, en lo posible, la más alta rentabilidad y que sean de disponibilidad inmediata; pueden

disponer las instituciones de los rendimientos que generen dichas inversiones. Se establece que el valor de las inversiones no debe exceder del límite de tenencia de divisas del 25% del capital pagado y reservas, en el caso de los bancos y sociedades financieras, en el caso de las casas de cambio, es el equivalente del 100% de su capital pagado y reservas (no se incluyen en los límites mencionados los activos en divisas que las instituciones mantuvieron contra sus pasivos en divisas).

En el caso de que al cierre de las operaciones diarias de compra y venta de divisas, las instituciones registren tenencias sobre los límites indicados, deberán negociarlas en el mercado bancario o con el Banco de Guatemala, pero si lo hacen con el Banco de Guatemala, éste las comprará utilizando el tipo de cambio de referencia de compra del Mercado Bancario.

Los tipos de cambio de referencia para la compra y para la venta en el Mercado Bancario, será calculado diariamente por el Banco de Guatemala, con base en los promedios ponderado de las operaciones, tanto de compra como de venta, respectivamente, realizadas el día hábil anterior en el mercado Bancario, con base en la información que deben

proporcionar las instituciones contratadas y habilitadas para operar en cambios al día siguiente al que correspondan las operaciones. Esta información debe contener los totales de divisas compradas y vendidas, así como sus respectivos equivalentes en moneda nacional.

CAPITULO III

INVENTARIO DE DIVISAS

3.1 Definición

"Título de una partida en un balance que representa la suma total de mercancías terminadas, materiales, abastecimientos o suministros y mercancía en existencia".¹

En general, inventario son todos los bienes tangibles propiedad de una empresa o persona que se tienen para la venta y/o para usarse en la producción de bienes y servicios.

Contablemente, los inventarios son activos consistentes en productos propiedad de los negocios en una época o momento en particular, los que se mantienen para la venta o para utilizarse en la manufactura de productos para la venta.

De acuerdo con las definiciones de inventario indicadas, el inventario de divisas de una entidad bancaria comprende las disponibilidades en moneda de otros países para atender

1. / Eric L. Kohler, *Diccionario para Contadores*, Página No. 318.

la demanda de divisas de los productores y comerciantes nacionales y para cubrir las obligaciones propias de la institución derivadas de los contratos de corresponsalia con bancos del exterior.

3.2 Importancia

Se puede indicar que, en general, la importancia de los inventarios radica en que constituyen una fuente de ingresos financieros al venderse, o al vender los artículos o servicios en cuya producción se utilizan. Normalmente, estos ingresos, resultan de un continuo proceso repetido o ciclo de operaciones, por el cual los artículos se adquieren y se venden nuevos bienes, y nuevos bienes son adquiridos para nuevas ventas. En cualquier fecha determinada en el registro contable de los artículos de inventario, el objetivo principal es la fusión de los costos apropiados con los ingresos, con el objeto de que haya una determinación correcta de la utilidad realizada. Así, en una fecha dada, el inventario es el saldo de los costos aplicables a los artículos en existencia que están disponibles después de la fusión de los costos absorbidos por los ingresos concurrentes.

Este saldo se lleva adecuadamente a los ejercicios

futuros, siempre que no exceda de una cantidad que se pueda cargar correctamente a los ingresos que se espera obtener de la disposición final de los artículos que pasan al ejercicio siguiente. En la práctica, este saldo se determina mediante el proceso de valorizar los artículos comprendidos en el inventario.

Con toda certeza, puede afirmarse que los inventarios significan vida para la mayor parte de las empresas, pues los mismos constituyen la fuente principal de ingresos y el activo alrededor del cual genera toda la actividad normal de la organización.

En lo que respecta a los inventarios de divisas, derivado de que los productores de bienes y servicios en nuestro país, para el desarrollo de sus actividades productivas necesitan de materias primas de origen extranjero, resulta sumamente importante el rubro de inventario de divisas dentro de la actividad productiva, tanto desde el punto de vista productivo como desde el punto de vista financiero.

En consecuencia, es importante que las instituciones financieras que negocian con divisas (bancos, financieras y

casas de cambio), mantengan un adecuado nivel de divisas que les permita atender oportunamente la demanda de la moneda extranjera antes dicha.

3.3 Objetivo de la Contabilidad

Contabilidad es una técnica que se utiliza para producir sistemática y estructuradamente información financiera en términos monetarios de las operaciones que realiza una entidad económica de ciertos eventos económicos cuantificables e identificables que la afectan, con el objetivo de facilitar la toma de decisiones de los interesados en la entidad económica.

El objetivo básico de la contabilidad de inventarios es identificar, sobre una base uniforme, los valores que deben incluirse en el costo de los bienes y servicios durante el período y los que deben llevarse como inventarios al período siguiente para obtener una apropiada equiparación de los costos aplicables a las ventas.

Los inventarios son fuente de algunos de los problemas de contabilidad más difíciles, tanto en la teoría como en la práctica. La causa básica de la mayoría de los problemas en la contabilización de los inventarios, es el hecho de que los

productos que son vendidos en un periodo contable correspondan o no a aquellos producidos o comprados durante el periodo.

Consecuentemente, la situación típica es aquella donde el inventario físico aumenta o disminuye en el transcurso del periodo. Este aumento o disminución en la cantidad física del inventario da como resultado la necesidad de tener que distribuir el costo de los productos para la venta o para su uso entre los productos que fueron vendidos o usados y los productos que se mantienen en inventario.

El rubro de los inventarios se presenta en el balance general como un activo corriente partiendo de la presunción general de que normalmente habrán de convertirse en efectivo, a través de las operaciones, dentro del término de un año o de un ciclo normal operativo. Este rubro a la fecha del balance, representa costos incurridos que se espera ser correlacionados con ingresos futuros.

3.3.1 Contabilidad de Cambio Extranjero

Cambio extranjero, en su más amplio significado, abarca todo el proceso que se sigue para liquidar de la manera más conveniente, las obligaciones mutuas que se

derivan de las operaciones verificadas entre distintos países o sus respectivos miembros.

Las instituciones que hacen posible la liquidación de las obligaciones se denominan "bancos", estas instituciones compran y venden moneda extranjera con el objeto de servir a sus clientes en sus operaciones productivas, esta función es solamente una fase de la actividad total del banco.

Cuando se tratan de cerca las operaciones de cambio extranjero, vemos que todas se concentran en el funcionario llamado Jefe del Departamento Extranjero. El jefe es el elemento más importante en la labor del departamento, tiene que ser persona de vasta experiencia en esta clase de operaciones, de intuición rápida para apreciar las oscilaciones favorables del mercado, preparado para aprovechar las ventajas de las fluctuaciones momentáneas del mismo y capaz de poner en la práctica sus decisiones de modo que resulten beneficiosas para la institución.

Un aspecto muy importante que depende de la pericia del jefe, es su aptitud para lograr beneficios a favor

de la institución en que actúe, o enjugar las pérdidas que también pueden producirse. Los beneficios en el cambio extranjero se obtienen, en principio, comprando a tipos de cambio más bajos de aquellos a que se vende. Hay ocasiones en que el jefe puede apreciar una oportunidad de comprar, por ejemplo, dólares a bajo precio, con la esperanza de venderlos más tarde por un tipo de cambio más alto a clientes que deseen hacer remesas al exterior o que tengan que comprar dicha moneda para atender sus operaciones productivas.

El Jefe del Departamento Extranjero está al tanto de las compras y las ventas de moneda y de sus compromisos para fechas posteriores. Necesita imperativamente conocer en cualquier momento del día si tiene o no suficiente saldo disponible en los bancos corresponsales para cubrir los giros que expida, o si por el contrario están estos saldos recargados de tal forma que convenga disponer la venta de parte de ellos con el fin de reducirlos. Esta información la obtiene el jefe a través del balance de saldos de bancos del exterior.

El Jefe del Departamento Extranjero puede

equipararse con el Agente de Compras y también con el Agente de Ventas de una casa comercial, puesto que realiza la labor de ambos; su gestión es susceptible de producir beneficios o pérdidas. La labor del mismo abarca las actividades de compra y venta, y lo que se compra o vende en este caso es moneda o crédito sobre el extranjero, en lugar de cualquier otra mercancía.

3.3.1.1 Registros Contables

Los Artículos 99 y 100 de la Ley de Bancos, que se transcriben a continuación, facultan al Superintendente de Bancos para organizar el sistema contable de las instituciones financieras del país, así:

Artículo 99.- La Junta Monetaria, previo dictamen del Superintendente de Bancos podrá implementar para los bancos un sistema de contabilidad y de correspondencia que esté de acuerdo con las modernas prácticas bancarias. Los registros, documentos y comprobantes de contabilidad que se conformen a las normas aprobadas, harán fe en juicio, salvo prueba en contrario, de conformidad con las leyes.

Artículo 100.- El Superintendente de Bancos, dentro del sistema contable que esté en vigencia, reglamentará las operaciones de contabilidad de los bancos, de acuerdo con las más sanas y modernas prácticas contables bancarias. Asimismo reglamentará la valuación de los activos y establecerá normas para determinar y clasificar los activos de recuperación dudosa."

En cumplimiento de los citados artículos, el Superintendente de Bancos aprueba con carácter obligatorio para los bancos y financieras, con excepción del Banco de Guatemala, el Manual de Instrucciones Contables para Bancos y Financieras.

El referido manual, tiene como objetivo principal, servir de instrumento de regulación y uniformidad en cuanto al registro y presentación de las operaciones contables bancarias y facilitar la preparación de estados financieros.

Con base en dicho manual, las instituciones utilizan las siguientes cuentas para el registro de las ventas y compras de divisas:

101601 CAJA

Esta cuenta se utiliza para registrar el movimiento diario y el saldo de efectivo en moneda extranjera, cuando se efectúan compras se carga esta cuenta con el ajuste del saldo al tipo de cambio, y al realizarse las ventas de divisas en efectivo se registran en el haber.

101604 BANCOS DEL EXTERIOR

En esta cuenta se registra el movimiento y el saldo de las cuentas de depósito que en moneda extranjera constituyan los bancos en bancos corresponsales del exterior.

Cuando los bancos efectúan ventas de giros (título de crédito expresado en moneda extranjera) abonan esta cuenta, y al remitir a los bancos corresponsales del exterior los giros que compran, registran un cargo a la cuenta para incrementar las disponibilidades en los bancos del exterior.

101606 GIROS SOBRE EL EXTERIOR

Esta cuenta sirve para registrar el valor de los giros y documentos cobrables en el exterior, pendientes que el banco gestione su pago en los bancos corresponsales.

Se carga con el valor de los giros y documentos recibidos cobrables en el exterior y se abona con el valor de los giros y documento cobrables en el exterior, remitidos para gestionar su pago.

603109 OTROS PRODUCTOS

Esta cuenta se acredita con el valor del ajuste mensual del inventario de divisas por variación del tipo de cambio.

702109 OTROS GASTOS

Se debita esta cuenta con el valor del ajuste mensual del inventario de divisas por variación del tipo de cambio.

CAPITULO IV

METODOS DE VALUACION

4.1 Definiciones

Por método se entiende el modo de hacer ordenadamente una cosa. Valuación es la acción de determinar el valor o el precio de una cosa.

Dentro del proceso contable de una entidad, se hace necesario definir la manera de asignar los valores a los bienes que forman parte de su activo o a los bienes que se producen o que están disponibles para su venta. En consecuencia, las empresas, según las actividades a que se dedican, deben determinar los métodos de valuación de sus inventarios, con el objeto de presentar razonablemente el valor de sus activos y el valor de sus resultados económicos (inventarios o costo de ventas o producción).

4.2 Bases de Valuación

Los inventarios, como parte de la información contable, tanto en lo que se refiere a su valuación, como a su presentación en los estados financieros, se relacionan con

los principios de contabilidad generalmente aceptados, principalmente, con los siguientes:

Principio del Período Contable

Para efectos de informar sobre la situación financiera y los resultados de operación, debe dividirse la vida de la entidad en períodos convencionales, normalmente de un año. Las operaciones y eventos económicos, así como sus efectos derivados, susceptibles de ser cuantificados, deben identificarse con el período en que ocurran; por lo tanto, cualquier información contable debe indicar claramente el período a que corresponde.

De acuerdo con este principio, los costos y gastos deben identificarse con los ingresos que originan.

La relación de los inventarios con este principio de contabilidad, es que las ventas de mercaderías tienen un costo de producción y venta, que debe asociarse con el ingreso generado. Las mercancías que a la fecha del balance se encuentren en existencia, representan costos incurridos que deben clasificarse como un activo.

Principio de Consistencia

Los métodos, procedimientos y políticas contables deben aplicarse de manera uniforme dentro de un mismo período contable, y a través de los períodos, para asegurar la comparabilidad de los datos. Los cambios en la aplicación de prácticas contables de un período a otro deberán divulgarse, así como el efecto de tales cambios; su divulgación hará posible efectuar comparaciones razonables de los estados financieros.

En consecuencia, los métodos de valuación de inventarios para la determinación de los costos debe ser utilizado en forma consistente, con el objeto de asegurar la comparabilidad de los estados financieros para la toma de decisiones razonables.

Principio de Revelación Suficiente

La información contable presentada en los estados financieros deben contener en forma clara y comprensible todos los aspectos necesarios para que el usuario de dichos estados pueda interpretarlos adecuadamente.

En la determinación de los resultados económicos de las empresas, los inventarios, a menudo, representan un factor

relevante, por lo que debe mostrarse toda la información relativa a los mismos, tal como: los métodos de valuación, las partidas que los integran, los gravámenes sobre los mismos, estimaciones de pérdida de valor, etc.

Principio de Costo Histórico Original

Las operaciones y eventos económicos se deben contabilizar según las cantidades de efectivo que se desembolsen, su equivalente, o la estimación razonable que de ellos se haga en el momento en que se consideren realizados contablemente. Los estados financieros presentados bajo estos principios, no tienen el propósito de mostrar los valores actuales de los activos ni los valores a los que se pudieran realizar.

Bajo este principio se determina que la principal base de la valuación de los inventarios, la constituye el costo histórico o valor original de los mismos, lo que significa la suma de los desembolsos efectuados en su compra y los cargos directos e indirectos incurridos para llevarlos a su condición de uso o venta.

4.3 Dificultades para la Determinación del Costo

No es factible, a menudo, marcar los artículos o

materiales con el precio de costo según factura, pieza por pieza, o identificar cada partida de acuerdo con la factura que la ampara. Esto significa que cuando los precios han fluctuado durante el período de que se trate, debe hacerse frente al problema más o menos difícil de la estimación del costo real de las mercancías en existencia.

Al problema de determinar los costos de la mercancía según factura, se agrega la tarea de acumular los cargos por transporte y manejo, aplicables a los inventarios.

En el caso de determinados tipos de artículos, se puede hacer la determinación exacta de dichos cargos. Por ejemplo, un comerciante de muebles pudiera estar capacitado para fijar el precio de costos de transporte, cargos directos, etc., de determinado juego de comedor; pero muchas veces, no se puede hacer una distribución exacta de los costos y en esos casos, los cargos adicionales deben distribuirse por clase de mercancías y departamentos a base de estimaciones cuidadosas.

La consideración de estos dos problemas, permite señalar claramente que el inventario al "costo", significa, frecuentemente, el costo estimado, cuya razonabilidad depende

de las teorías y los procedimientos adoptados por la gerencia para hacer la estimación.

4.4 Regla de Valuación

La regla de valuación del costo o valor de mercado, el más bajo, generalmente significa el costo real o el costo de reposición, el que sea más bajo.

Valor de Costo

Es el precio total pagado o comprometido por un artículo.

Valor de Mercado

Este término significa un valor justo a base de una estimación sistemática. El valor justo de mercado se puede definir como el precio a que se llegará cuando se pacta una operación entre un comprador y un vendedor deseosos de llevar a cabo una transacción.

Según el Pronunciamiento No.2 del Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores, el propósito general de aplicar la regla de valuación de costo o mercado, el que sea más bajo, es el de presentar los resultados del ejercicio de

acuerdo con los principios de contabilidad de "Realización" y de "Conservación".

Bajo estos principios se reconoce la pérdida de valor en los inventarios cuando se conoce o descubre y se excluyen las utilidades no realizadas en ventas, y se consideran realizados los eventos económicos de la entidad o derivado de las operaciones de ésta cuando el efecto es cuantificado en términos monetarios.

Los resultados del ejercicio contable son determinados mediante la correlación de productos, costos y gastos del período. En el caso de los inventarios vendidos, los mismos reflejan dentro del costo de ventas en el estado de resultados y los inventarios en existencia en el balance general. Estos últimos deben ser valuados a costos que no sean mayores al ingreso que se espera percibir en la venta de los mismos. La regla de valuación "costo o mercado, el menor", al efectuar una comparación entre el costo de los inventarios y su valor de mercado, pretende establecer un valor justo para mostrar los inventarios en el balance general, evitando trasladar una pérdida a periodos futuros o que en los mismos se refleje una ganancia superior a la normal.

4.5 Métodos para la Determinación del Costo

En general, los procedimientos seguidos en la valorización de los inventarios deben ser aquellos que más apropiadamente permitan la preparación de un estado de resultados a través de la adecuada aplicación de los costos contra los ingresos y produzcan una presentación razonable de la situación financiera.

Para llevar a cabo esta asignación valorativa, lo ideal y más representativo de la realidad resulta ser la identificación de cada artículo con su respectivo costo de adquisición o producción, sin embargo, esto puede ser práctico únicamente en determinados negocios en los que el volumen de la producción es mínimo y la naturaleza de la actividad lo permite y además lo exige. Esta identificación específica en otros negocios cuya actividad productiva es más compleja resulta ser inapropiada e impráctica, por lo que existen otros métodos que asignan su valor a los inventarios, partiendo de supuestos respecto al flujo o movimiento de los mismos.

Tomando en cuenta el volumen y el grado de complejidad de la producción, los principales y más utilizados métodos de valuación de inventarios son los siguientes:

- Método de Promedio Simple
- Método de Promedio Ponderado
- Método de Promedio Móvil o Promedio Continuo
- Método de "Primero en entrar, primero en salir", PEPS
- Método de "Ultimo en entrar, primero en salir", UEPS

4.5.1 Método de Promedio Simple

Bajo este método el valor unitario de los inventarios se determina dividiendo el costo total de los mismos, entre el número de artículos adquiridos o producidos, obteniéndose así, un costo unitario medio. El uso de este método es bastante generalizado, por la simplicidad de su cálculo.

La fórmula que se utiliza para determinar el costo unitario medio de los inventarios, es la siguiente:

$$\text{Costo Promedio} = \frac{\text{Costo}}{\text{Unidades}}$$

El costo comprende el inventario inicial más el valor de las compras o el valor de la producción. Las unidades comprenden las del inventario inicial más las adquiridas o producidas.

La desventaja que presenta este método, es que a los precios unitarios aplicables, tanto a las compras importantes, como a las compras pequeñas, se les asigna la misma importancia en el cálculo.

4.5.2 Método de Promedio Ponderado

El método de promedio ponderado también se conoce como método periódico y se calcula dividiendo el costo total de los inventarios disponibles a la fecha del recuento dentro del total de las unidades correspondientes. Este costo es aplicado durante determinado período, partiendo de una base homogénea, que indica que las salidas de mercancías y el propio inventario deben valorizarse de acuerdo a un costo promedio influenciado por los diferentes niveles de precios a los que se han adquirido o producido las mercancías.

Este método sirve para aproximarse al costo de las mercancías en existencia según factura, cuando no se puede obtener el costo real partida por partida. A continuación, se presenta un ejemplo para ilustrar la naturaleza de este método.

**MOVIMIENTO DE ARTICULO "A"
EN EL MES DE JUNIO DE 1994**

Fecha	Concepto	Cantidad	Costo por Unidad	Costo Medio	Costo Total
01	Inventario Inicial	1,000	5.70000	5.70000	5,700.00
01	Compras	500	5.72000		2,860.00
	<i>Disponible</i>	1,500		5.70667	8,560.00
02	Ventas	(200)	5.70670		(1,141.33)
	<i>Disponible</i>	1,300		5.70667	7,418.67
05	Compras	1,000	5.71000		5,710.00
	<i>Disponible</i>	2,300		5.70811	13,128.67
15	Ventas	(500)	5.78100		(2,854.06)
	<i>Disponible</i>	1,800		5.70811	10,274.61
20	Ventas	(100)	5.70810		(570.81)
	<i>Disponible</i>	1,700		5.70811	9,703.80
25	Compras	600	5.69000		3,414.00
	<i>Disponible</i>	2,300		5.70339	13,117.80
29	Compras	200	5.70		1,140.00
	<i>Inventario Final</i>	2,500		5.70312	14,257.80

Según se observa, las operaciones del 1 de junio se iniciaron con un costo de Q.5.70, habiendo comprado ese día Artículos A al precio de Q.5.72, con lo que el costo medio se convirtió en Q.5.70667 por unidad, el que habría de utilizarse para las ventas del día 2 de junio. El costo de Q.5.70667 se calcula como sigue:

Inventario Inicial	1,000 X Q.5.70 =	Q.5,700.00
(+) Compras	500 X Q.5.72 =	Q.2,860.00
Totales	1,500	Q.8,560.00

Entonces, el costo medio es $Q.8,560.00 / 1,500 = Q.5.70667$. En las ventas del 20 de junio se utilizó el tipo de Q.5.70811 que fue utilizado para las ventas del 15, en virtud de que en ese lapso de tiempo no se efectuaron otras compras.

El método de promedio ponderado es preciso y, en general, razonable, para calcular el costo de inventario. Se basa en la suposición de que las mercancías vendidas o empleadas en alguna otra forma, se toman en cada caso de las existencias en proporción exacta con las cantidades físicas de los diversos lotes

que componen la existencia en ese momento, inclusive el inventario de apertura, que se toma como el primer lote. La exactitud de este método, como medio para calcular el costo real, depende, evidentemente, en cualquier caso, del grado en que sea verdad esa suposición. En verdad, es imposible que el movimiento de mercancías pueda adaptarse exactamente a esta suposición, porque eso significaría que ningún lote o embarque podría extinguirse en su totalidad, puesto que las mercancías comunes no pueden subdividirse indefinidamente. Por otra parte, debe recordarse que lo que se desea es un método razonable de aproximación, y este método, llena este requisito, en la mayoría de los casos, especialmente cuando el índice de rotación es bastante alto.

Al asignar los precios a la materia prima que se encuentra fuera de los almacenes, la aplicación del método tiene la ventaja de calcular el costo de cada entrega al valor de inventario en el momento de la entrega y de asignar el valor más uniforme a los materiales que se expiden para llenar la orden determinada.

Con frecuencia el método de promedio ponderado es usado por ser práctico y de fácil aplicación, además este método minimiza el efecto de las variaciones extremas en el costo de compras. Ante una alza en el mercado, será menor que el costo corriente y ante una baja en el mercado, será mayor que el costo corriente. El método puede decirse que es bastante razonable porque es sistemático y no está sujeto a manipulaciones. Es usado generalmente en compañías que llevan sistema de inventarios periódicos. De esta manera, tanto el costo de los inventarios como el costo de ventas son determinados al mismo tiempo al final del periodo.

4.5.3 Método de Promedio Móvil o Promedio Continuo

El costo de los inventarios por medio del método de promedio móvil o promedio continuo, se determina cada vez que entran nuevas unidades a precios distintos al inventario, aplicando el último costo promedio para valorizar, tanto las salidas de mercancías, como las existencias a determinada fecha. Este método es útil cuando se lleva el sistema de inventario perpetuo, pues el mismo permite con facilidad la modificación del costo promedio después de cada compra, lo que da como resultado que cuando los artículos son vendidos o

usados, se utiliza el costo promedio flotante a esa fecha.

Este método es objetivo, consistente, no sujeto a manipulaciones y está representado por un promedio que corrientemente es más actualizado que el método ponderado, pues el costo siempre se encuentra influenciado por el precio de los últimos ingresos al inventario, lo que hace fluctuar constantemente el costo, de acuerdo a lo que esté sucediendo en el mercado.

A continuación, se muestra el ejemplo con la aplicación del Método de Promedio Móvil.

MOVIMIENTO DE ARTICULO "A"

Concepto	Unidades	Costo Unitario	Costo Total	Costo Medio Movil
Inventario Inicial	100	5.00000	500.00	5.00000
Primera Compra	200	5.25000	1,050.00	
<i>Disponibilidad</i>	300		1,550.00	5.16667
Primera Venta	(175)	5.16667	(904.17)	
<i>Disponibilidad</i>	125		645.83	
Segunda Compra	250	5.40000	1,350.00	
<i>Disponibilidad</i>	375		1,995.83	5.32221
Segunda Venta	(200)	5.32221	(1064.44)	
<i>Disponibilidad</i>	175		931.39	
Tercera Compra	150	5.30000	795.00	
<i>Inventario Final</i>	325		1,726.39	5.31197

4.5.4 Método de "Primero en entrar, primero en salir"

Este método está basado en el razonamiento de que los primeros productos comprados o manufacturados, son los primeros vendidos o utilizados, o sea que los artículos usados o vendidos son costeados al costo más antiguo, dejando los inventarios valuados a costos recientes.

Cuando se utiliza este método, el costo de la primera partida de materiales ingresados se usa como precio del material entregado hasta que las salidas ascienden a una cifra igual a la de las entradas de la partida primeramente recibida; luego, el precio de la segunda partida hasta agotarla y cada lote nuevo se trata de la misma manera. Cuando una salida de material abarca dos partidas a precios diferentes, es necesario usar un tipo separado de costo para la cantidad entregada de cada lote.

Este método tiene la característica típica de valorar el inventario final al costo de las compras más recientes, mientras que al costo de ventas se aplican los costos más antiguos, teniendo esto diferentes

repercusiones, dependiendo de la época en que se viva. Si se aplica en una época inflacionaria, podría provocar una sobreestimación de utilidades, a causa de una baja valorización del costo de ventas, lo que podría ser sumamente peligroso, si se piensa además en el pago excesivo del impuesto sobre la renta y que las empresas podrían decretar dividendos sin estar en la capacidad líquida de cubrirlos.

Durante épocas deflacionarias la utilización de este método es aconsejable, así como en los casos en los que los inventarios no constituyen un factor relevante en la determinación de las utilidades o los mismos tienen un alto nivel de rotación.

VENTAJAS

- El inventario final del período se valúa a costos aproximados a los de reposición;
- Es adaptable bajo el sistema de inventario periódico o bien cuando se usa el de inventario perpetuo;
- No se presta a manipulaciones al ser fácilmente comprobable el valor asignado a los inventarios finales; y,

- En épocas económicas cuando se producen bajas en los precios motiva una disminución en la utilidad del período.

DESVENTAJAS

- El costo de producción o de venta de las mercancías está influenciado por los costos unitarios más antiguos, alejándose por lo tanto, de los costos corrientes de reposición;
- No existe una comparación adecuada entre el costo de venta y el ingreso o venta, porque se comparan precios corrientes contra costos antiguos;
- En épocas de inflación la utilidad neta tiende a sobreestimarse y se paga un impuesto sobre la renta excesivo; y,
- En el caso de devoluciones a proveedores o reingreso de materiales no utilizados en la producción, podría provocar dificultades si no se tiene definido con claridad el procedimiento a seguir, sobre todo en los casos en que los precios han variado.

Ilustración de la aplicación del método de primero en entrar, primero en salir:

MOVIMIENTO DEL ARTICULO "A"

Fecha	Concepto	ENTRADAS			SALIDAS			SALDOS		
		Cant.	Costo Unit.	Total	Cant.	Costo Unit.	Total	Cant.	Costo Unit.	Total
01	Inve.Inic.							175	5.70	997.50
05	Ventas				140	5.70	798.00	35	5.70	199.50
09	Compras	200	5.71	1,142.00				200	5.71	1,142.00
12	Ventas				35	5.70	199.50			
					55	5.71	314.05	145	5.71	827.95
15	Compras	100	5.68	568.00				100	5.68	568.00
25	Ventas				145	5.71	827.95			
					55	5.68	312.40	45	5.68	255.68
31	Compras	125	5.50	687.50				125	5.50	687.50
	Inve.Final							170		943.10

4.5.5 Método de "Último en entrar, primero en salir"

El método de último en entrar, primero en salir, está basado en el concepto de que los artículos consumidos o vendidos en un período son los que se adquirieron o produjeron más recientemente, por lo que los inventarios finales de cada ejercicio pueden valuarse a costos más antiguos de adquisición o producción.

Cuando la tendencia de los precios en el mercado es hacia el alza, al utilizar el método "último en entrar, primero en salir" denominado también UEPS, los inventarios mostrados en el balance general tienden a quedar en un nivel mínimo de costo que en algunos casos podría discrepar de modo significativo respecto a su valor actual, sobre todo si se toman en cuenta las prácticas mercantilistas desarrolladas en nuestros tiempos. En lo que respecta al costo de ventas, bajo este método se cumple con el principio de contabilidad generalmente aceptado de "Período Contable", decorrelacionar adecuadamente los costos con los ingresos, pues el mismo queda registrado a costos bastantes aproximados a los actuales, sobre todo si no existen diferencias muy prolongadas entre las fechas de

adquisición o producción y las de las ventas. Este efecto en el costo de ventas reflejado en el estado de resultados, permite que el método UEPS se constituya en un método útil para reexpresar parcialmente los estados financieros en épocas de inflación, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

La utilización del método "último en entrar, primero en salir", en épocas inflacionarias es recomendable para efectos de impuesto sobre la renta y para fines de información externa, pues evita que se muestren utilidades ficticias o sobreestimadas, que podrían provocar serios problemas derivados del pago excesivo de impuesto y de pago de dividendos.

El método UEPS en una época inflacionaria puede no lograr el objetivo que se refiere a la correlación adecuada de costos con ingresos, cuando las mercancías vendidas durante un periodo excedan al total de mercancías producidas o compradas en el mismo, lo que provocaría la utilización total o parcial del inventario inicial mezclando, por consiguiente, costos actuales con costos antiguos además de incrementar las utilidades del ejercicio. Para evitar estos efectos, algunas empresas

se fijan como un objetivo financiero, mantener un inventario básico, lo que logran en base a una adecuada y cuidadosa administración de inventarios.

VENTAJAS

- Propicia la defensa de la posición y estabilidad financiera de la empresa ante la continua presencia de la inflación;
- Permite una mejor indentificación entre costos e ingresos, al vincular costos recientes con precios de venta actuales;
- Constituye un método parcial para corregir el impacto de la inflación en los estados financieros;
- Permite la fijación de precios de venta que además de proveer el margen de utilidad deseada, proveen los fondos necesarios para la reposición de las unidades vendidas; y,
- Al reducir las utilidades en épocas de inflación, produce a la vez un beneficio fiscal que contribuye a mejorar el flujo de caja del negocio.

DESVENTAJAS

- Los inventarios se muestran en el balance general a

- costos antiguos alejados de sus costos de reposición;
- Al valuar los inventarios a costos antiguos en épocas inflacionarias, se convierte en un factor desfavorable para efectos de contratación de financiamiento, en caso se pignoren los inventarios;
 - Se presta a manipulación de utilidades mediante la utilización de diversas maniobras entre las que se cuentan la liquidación total de las existencias en el momento más oportuno o mediante la realización de compras importantes cuando los precios son crecientes y en fechas próximas al cierre de ejercicio;
 - Cuando los precios están en declive, provoca mayores utilidades y por lo tanto, mayor pago de impuesto sobre la renta; y,
 - El equilibrio entre costos e ingresos se rompe cuando las ventas del ejercicio exceden a las compras o producción del mismo, ya que en esas circunstancias, se mezclan costos recientes con antiguos, lo que se traduce en una mayor utilidad.

MOVIMIENTO DEL ARTICULO "A"

Fecha	Concepto	ENTRADAS			SALIDAS			SALDOS		
		Cant.	Costo Unit.	Total	Cant.	Costo Unit.	Total	Cant.	Costo Unit.	Total
01	Inve. Inic.							175	5.70	997.50
05	Ventas				140	5.70	798.00	35	5.70	199.50
09	Compras	100	5.71	571.00				100	5.71	571.00
12	Ventas				90	5.71	513.90	35	5.70	199.50
15	Compras	125	5.75	718.75				10	5.71	57.10
								125	5.75	718.75
25	Ventas				125	5.75	718.75	35	5.70	199.50
								10	5.71	57.10
31	Compras	200	5.80	1,160.00				200	5.80	1,160.00
	Inve. Final							245		1,416.60

CAPITULO V

EFFECTOS DE LOS METODOS DE VALUACION DE INVENTARIOS DE DIVISAS EN LA SITUACION FINANCIERA DE UNA ENTIDAD BANCARIA

5.1. Análisis Comparativo y los Efectos en los Estados Financieros

En el capítulo anterior se comentó sobre cada uno de los principales métodos de valuación de inventarios, efectuando un análisis de sus características, ventajas y desventajas. A través del Análisis se comprobó que la aplicación de los distintos métodos tiene efectos diferentes, dependiendo de la situación económica por la que atraviase el mercado (precios fijos o cambiantes).

Si los precios permanecen inalterables, los métodos PEPS, UEPS Y PROMEDIO PONDERADO, producen los mismos resultados, pero en épocas de inestabilidad de precios, los tres métodos producen resultados diferentes en la valuación del inventario final, en el costo de ventas y en la utilidad.

En lo que respecta a los inventarios de divisas que las instituciones bancarias administran, cabe señalar que derivado de las actuales políticas cambiarias dictadas por la Junta Monetaria, los tipos de cambio del quetzal con relación del dólar de los Estados Unidos son pactados libremente entre las instituciones habilitadas y sus clientes.

Por tal razón, el Banco de Guatemala tiene la función de participar únicamente con el fin de contrarrestar las fluctuaciones bruscas de los tipos de cambio ocasionadas por factores especulativos cíclicos o estacionales que afecten la balanza de pagos o la economía en general y, en consecuencia, las instituciones bancarias valoran sus inventarios de divisas al costo que determina el método de valuación que apliquen (PEPS, UEPS o PROMEDIOS).

A continuación se ofrece un ejemplo para mostrar las diferencias que resultan en la valuación de los inventarios de divisas y en los resultados de las operaciones con la aplicación de los métodos PEPS, UEPS y PROMEDIO PONDERADO.

CONTROL DE INVENTARIO							
	CIFRAS EN QUETZALES						
		METODO PEPS		METODO UEPS		METODO PROM PONDERADO	
	US\$	COST UNIT.	COSTO TOTAL	COST UNIT.	COSTO TOTAL	COST UNIT.	COSTO TOTAL
Inventario Inicial	2,000	5.40	10,800	5.40	10,800	5.40	10,800
(+) Compras	3,000	5.60	16,800	5.60	16,800	5.60	16,800
Disponibilidad	5,000		27,600		27,600		27,600
(-) Ventas	4,000		22,000		22,200		22,080
Inventario Final	1,000	5.60	5,600	5.40	5,400	5.52	5,520
INTEGRACION COSTO DE VENTAS							
	2,000	5.40	10,800				
	2,000	5.60	11,200				
			22,000				
	3,000			5.60	16,800		
	1,000			5.40	5,400		
					22,200		
	4,000					* 5.52	22,080
	* 27,600 / 5,000 = 5.52						
DETERMINACION DE LA GANANCIA							
Ventas	4,000	5.75	23,000	5.75	23,000	5.75	23,000
(-) Costo Ventas			22,000		22,200		22,080
UTILIDAD			1,000		800		920

Se observa que, tanto la utilidad, como el inventario, resultan distintos bajo los diferentes métodos de valuación. En razón de que el método que produce el costo de ventas más bajo produce la cifra más alta de utilidad, y también la cifra más alta para el valor del inventario que se reporta en el Estado de Situación; y que el método que produce la cifra más alta para el costo de lo vendido, refleja la cifra más baja en la utilidad y también en el valor del inventario, debe tenerse presente, al momento de seleccionar un método de valuación, que en las épocas en que los precios suben, el uso del método UEPS refleja una cantidad menor de ingreso que bajo los otros dos métodos porque en el costo de ventas se incluyen costos corrientes, mientras que en el método PEPS se obtienen mayores productos que el método UEPS, lo que se debe a que en el costo de las divisas vendidas se incluyeron unidades en el orden en que se adquirieron y éstos costos eran más bajos que los recientes.

El método de promedios ponderados es, en cierto sentido, un valor intermedio entre PEPS y UEPS y el efecto de las tendencias en los precios se compensa en la determinación del ingreso neto.

En el inventario final el efecto es que refleja valores

a precios de las compras más recientes bajo el método PEPS, esto se debe a que en las ventas se incluyeron divisas de las existencias más antiguas y este método es recomendable cuando bajan los precios de las divisas en el mercado, porque permite una valuación del inventario en concordancia con las tendencias que los precios siguen en el mercado bancario.

Bajo el método UEPS, las divisas que ingresan por último al inventario son las que primero se venden y el inventario final queda valuado a costos de las compras más antiguas. Este método es recomendable en épocas de alza de precios de las divisas en el mercado bancario.

Por su parte, bajo el método de promedio ponderado las salidas de divisas se valoran a costos promedios, con el objeto de asignar un valor más uniforme a las divisas y el inventario final queda valuado al costo promedio, influenciado por los diferentes niveles de precios que se compran en el mercado de las divisas.

Este método es el apropiado cuando hay fluctuaciones en los precios de las divisas y el índice de rotación del inventario es bastante alto.

En conclusión, de acuerdo al actual mercado de divisas, el método recomendable para valorar el inventario de divisas es el método de Promedio Ponderado. No obstante lo expuesto, tomando en cuenta que el Superintendente de Bancos en su Acuerdo Número 13-94, del 29 de septiembre de 1994, aprobó con carácter obligatorio para los bancos y sociedades financieras un nuevo Manual de Instrucciones Contables para Bancos y Financieras, con vigencia en enero de 1995, en el cual se establece que es prudente revelar de manera apropiada el efecto cambiario de las Operaciones en Moneda Extranjera y en consecuencia, serán ajustados los saldos de los activos y pasivos en moneda extranjera al final de cada mes calendario al tipo de cambio vigente que reporte el Banco Central, con el objeto de registrar la pérdida o ganancia por la fluctuación del precio de las divisas en el mercado bancario como parte de los resultados del período.

El criterio incorporado, se basa en el pronunciamiento sobre Contabilidad Financiera No.27 "REGISTRO DE TRANSACCIONES EN MONEDA EXTRANJERA" emitido por el Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores, que establece que las operaciones en moneda extranjera deben ajustarse al tipo de cambio vigente en el mercado bancario a la fecha del Balance General. El diferencial que resulte de

dicho cambio, debe registrarse como parte de los resultados del período.

Con el objeto de evaluar las consecuencias de la aplicación de los métodos Promedio Ponderado, UEPS y PEPS, a continuación se presentan ejemplos cuando los precios tienden a bajar, a subir y a fluctuar en el mercado bancario para analizar los siguientes efectos:

- Efecto en los Ingresos Netos:

El efecto en las ganancias por las ventas de divisas y por el ajuste de los inventarios finales se muestra en seguida:

- a) Cuando los precios tienden a la baja en el mercado bancario:

MOVIMIENTO DE DIVISAS

METODO PRIMERO EN ENTRAR, PRIMERO EN SALIR "PEPS"

Fecha	Concepto	INGRESOS			EGRESOS			SALDOS		
		Cant. US\$	Costo Unit.	Costo Total	Cant. US\$	Costo Unit.	Costo Total	Cant. US\$	Cost Unit.	Costo Total
01	Inve.Inic.							100.00	5.63	563.00
05	Venta				10.00	5.63	56.30	90.00	5.63	506.70
06	Compra	200.00	5.60	1,120.00				200.00	5.60	1,120.00
10	Venta				90.00	5.63	506.70			
					60.00	5.60	336.00	140.00	5.60	784.00
15	Compra	300.00	5.55	1,665.00				300.00	5.55	1,665.00
20	Venta				140.00	5.60	784.00			
					60.00	5.55	333.00	240.00	5.55	1,332.00
25	Compra	500.00	5.50	2,750.00				500.00	5.50	2,750.00
30	Venta				100.00	5.55	555.00	140.00	5.55	777.00
								500.00	5.50	2,750.00
31	Compra	200.00	5.45	1,090.00				200.00	5.45	1,090.00
31	Inve.Final							840.00		4,617.00

MOVIMIENTO DE DIVISAS

METODO ULTIMO EN ENTRAR, PRIMERO EN SALIR "UEPS"

Fecha	Concepto	INGRESOS			EGRESOS			SALDOS		
		Cant. US\$	Costo Unit.	Costo Total	Cant. US\$	Costo Unit.	Costo Total	Cant. US\$	Costo Unit.	Costo Total
01	Inve.Inic.							100.00	5.63	563.00
05	Venta				10.00	5.63	56.30	90.00	5.63	506.70
06	Compra	200.00	5.60	1,120.00				200.00	5.60	1,120.00
10	Venta				150.00	3.60	840.00	90.00	5.63	506.70
								50.00	5.60	280.00
15	Compra	300.00	5.55	1,665.00				300.00	5.55	1,665.00
20	Venta				200.00	5.55	1,110.00	90.00	5.63	506.70
								50.00	5.60	280.00
								100.00	5.55	555.00
25	Compra	500.00	5.50	2,750.00				500.00	5.50	2,750.00
30	Venta				100.00	5.50	550.00	90.00	5.63	506.70
								50.00	5.60	280.00
								100.00	5.55	555.00
								400.00	5.50	2,200.00
31	Compra	200.00	5.45	1,090.00				200.00	5.45	1,090.00
31	Inve.Final							840.00		4,631.70

PROYECTO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
 Biblioteca Central

MOVIMIENTO DE DIVISAS

METODO PROMEDIO PONDERADO

Fecha	Concepto	INGRESOS			EGRESOS			SALDOS		
		Cant. US\$	Costo Unit.	Costo Total	Cant. US\$	Costo Unit.	Costo Total	Cant. US\$	Costo Unit.	Costo Total
01	Inve.Inic.							100.00	5.63	563.00
05	Venta				10.00	5.63	56.30	90.00	5.63	506.70
06	Compra	200.00	5.60	1,120.00				290.00	5.61	1,626.70
10	Venta				150.00	5.61	841.40	140.00	5.61	785.30
15	Compra	300.00	5.55	1,665.00				440.00	5.57	2,450.30
20	Venta				200.00	5.57	1,113.77	240.00	5.57	1,336.53
25	Compra	500.00	5.50	2,750.00				740.00	5.52	4,086.53
30	Venta				100.00	5.52	552.23	640.00	5.52	3,534.30
31	Compra	200.00	5.45	1,090.00				840.00	5.51	4,624.30
31	Inve.Final							840.00		4,624.30

Con los datos del movimiento de divisas valuadas por los tres métodos, se procede al registro de las ventas y se observa lo siguiente:

MOVIMIENTO DE VENTAS

FECHA	CONCEPTO	PEPS	UEPS	PROMEDIO PONDERADO
05	Venta US\$ 10.00 X 5.75	57.50	57.50	57.50
	(-) Costo	56.30	56.30	56.30
	Ganancia	1.20	1.20	1.20
10	Venta US\$150.00 x 5.70	855.00	855.00	855.00
	(-) Costo	842.70	840.00	841.40
	Ganancia	12.30	15.00	13.60
20	Venta US\$200.00 X 5.65	1,130.00	1,130.00	1,130.00
	(-) Costo	1,117.00	1,110.00	1,113.77
	Ganancia	13.00	20.00	16.23
30	Venta US\$100.00 X 5.60	560.00	560.00	560.00
	(-) Costo	555.00	550.00	552.23
	Ganancia	5.00	10.00	7.77
	Ganancia en Ventas	31.50	48.20	38.80
	Tasa de Cambio vigente en el mercado bancario para ajustar el inventario Q.5.475 reportada por el Banco Central. Ajuste del inventario al tipo de cambio vigente en el mercado bancario.			
	Existencia US\$840.00 x 5.475	4,599.00	4,599.00	4,599.00
	(-) Reportado por los metodos	4,617.00	4,631.70	4,624.30
	Perdida por ajuste	18.00	32.70	25.30
	RESUMEN:			
	Ganancia en Ventas	31.50	46.20	38.80
	(-) Perdida por ajuste	18.00	32.70	25.30
	GANANCIA TOTAL	13.50	13.50	13.50

Se observa que cuando los precios tienden a bajar, el método de promedio ponderado es el que produce una utilidad diaria que se ubica en un lugar intermedio de la utilidad que se obtiene al aplicar los otros dos métodos, por lo que su uso produce un resultado moderado y razonable.

b) Cuando los precios tienden a subir en el mercado bancario:

MOVIMIENTO DE DIVISAS

METODO ULTIMO EN ENTRAR, PRIMERO EN SALIR "UEPS"

Fecha	Concepto	INGRESOS			EGRESOS			SALDOS		
		Cant. US\$	Costo Unit.	Costo Total	Cant. US\$	Costo Unit.	Costo Total	Cant. US\$	Costo Unit.	Costo Total
01	Inve.Inic.							100.00	5.50	550.00
05	Venta				10.00	5.50	55.00	90.00	5.50	495.00
06	Compra	200.00	5.55	1,110.00				200.00	5.55	1,110.00
10	Venta				150.00	5.55	832.50	90.00	5.50	495.00
								50.00	5.55	277.50
15	Compra	300.00	5.60	1,680.00				300.00	5.60	1,680.00
20	Venta				200.00	5.60	1,120.00	90.00	5.50	495.00
								50.00	5.55	277.50
								100.00	5.60	560.00
25	Compra	500.00	5.65	2,825.00				500.00	5.65	2,825.00
30	Venta				100.00	5.65	565.00	90.00	5.50	495.00
								50.00	5.55	277.50
								100.00	5.60	560.00
								400.00	5.65	2,260.00
31	Compra	200.00	5.70	1,140.00				200.00	5.70	1,140.00
31	Inve.Final							840.00		4,732.50

MOVIMIENTO DE DIVISAS

METODO PRIMERO EN ENTRAR, PRIMERO EN SALIR "PEPS"

Fecha	Concepto	INGRESOS			EGRESOS			SALDOS		
		Cant. US\$	Costo Unit.	Costo Total	Cant. US\$	Costo Unit.	Costo Total	Cant. US\$	Costo Unit.	Costo Total
01	Inve.Inic.							100.00	5.50	550.00
05	Venta				10.00	5.50	55.00	90.00	5.50	495.00
06	Compra	200.00	5.55	1,110.00				200.00	5.55	1,110.00
10	Venta				90.00	5.50	495.00			
					60.00	5.55	333.00	140.00	5.55	777.00
15	Compra	300.00	5.60	1,680.00				300.00	5.60	1,680.00
20	Venta				140.00	5.55	777.00			
					60.00	5.60	336.00	240.00	5.60	1,344.00
25	Compra	500.00	5.65	2,825.00				500.00	5.65	2,825.00
30	Venta				100.00	5.60	560.00	140.00	5.60	784.00
								500.00	5.65	2,825.00
31	Compra	200.00	5.70	1,140.00				200.00	5.70	1,140.00
31	Inve.Final							840.00		4,749.00

33

MOVIMIENTO DE DIVISAS

METODO PROMEDIO PONDERADO

Fecha	Concepto	INGRESOS			EGRESOS			SALDOS		
		Cant. US\$	Costo Unit.	Costo Total	Cant. US\$	Costo Unit.	Costo Total	Cant. US\$	Costo Unit.	Costo Total
01	Inve.Inic.							100.00	5.50000	550.00
05	Venta				10.00	5.50000	55.00	90.00	5.50000	495.00
06	Compra	200.00	5.55000	1,110.00				290.00	5.53448	1,605.00
10	Venta				150.00	5.53448	830.17	140.00	5.53448	774.83
15	Compra	300.00	5.60000	1,680.00				440.00	5.57916	2,454.83
20	Venta				200.00	5.57916	1,115.83	240.00	5.57916	1,339.00
25	Compra	500.00	5.65000	2,825.00				740.00	5.62703	4,164.00
30	Venta				100.00	5.62703	562.70	640.00	5.62703	3,601.30
31	Compra	200.00	5.70000	1,140.00				840.00	5.64440	4,741.30
31	Inve.Final							840.00		4,741.30

Aplicando los costos de las divisas valuadas por los métodos UEPS, PEPS y PROMEDIO PONDERADO y registrando las ganancias en las ventas de divisas, se observa lo siguiente:

MOVIMIENTO DE VENTAS DE DIVISAS

FECH	CONCEPTO	UEPS	PEPS	PROMEDIO PONDERAD
05	Venta US\$ 10.00 X 5.60	56.00	56.00	56.00
	(-) Costo	55.00	55.00	55.00
	Ganancia	1.00	1.00	1.00
10	Venta US\$150.00 x 5.65	847.50	847.50	847.50
	(-) Costo	832.50	828.00	630.17
	Ganancia	15.00	19.50	17.33
20	Venta US\$200.00 X 5.70	1,140.00	1,140.00	1,140.00
	(-) Costo	1,120.00	1,113.00	1,115.83
	Ganancia	20.00	27.00	24.17
30	Venta US\$100.00 X 5.75	575.00	575.00	575.00
	(-) Costo	565.00	560.00	562.70
	Ganancia	10.00	15.00	12.30
	Ganancia en Ventas	46.00	62.50	54.80
	La Tasa de Cambio vigente en el mercado bancario reportada por el Banco de Guatemala para el 31 de agosto es de Q.5.6750			
	Ajuste del inventario al tipo de cambio vigente en el mercado bancario.			
	Existencia US\$840.00 x 5.6750	4,767.00	4,767.00	4,767.00
	(-) Reportado por los metodos	4,732.50	4,749.00	4,741.30
	Ganancia	34.50	18.00	25.70
	RESUMEN:			
	Ganancia en Ventas	46.00	62.50	54.80
	Ganancia por ajuste	34.50	18.00	25.70
	GANANCIA TOTAL	80.50	80.50	80.50

Se observa que cuando el precio de la divisa tiende al alza, el método que produce resultados moderados, es el método de promedio ponderado, porque la ganancia diaria se ubica en un lugar intermedio de la que se obtiene con la aplicación de los otros dos métodos, lo que resulta que su utilización es razonable.

c) Cuando los precios fluctúan en el mercado bancario:

MOVIMIENTO DE DIVISAS

METODO PROMEDIO PONDERADO

Fecha	Concepto	INGRESOS			EGRESOS			SALDOS		
		Cant. US\$	Costo Unit.	Costo Total	Cant. US\$	Costo Unit.	Costo Total	Cant. US\$	Costo Unit.	Costo Total
01	Inve.Inic.							100.00	5.63000	563.00
05	Venta				10.00	5.63000	56.30	90.00	5.63000	506.70
06	Compra	200.00	5.58000	1,116.00				290.00	5.59552	1,622.70
10	Venta				150.00	5.59552	839.33	140.00	5.59552	783.37
15	Compra	300.00	5.70000	1,710.00				440.00	5.66675	2,493.37
20	Venta				200.00	5.66675	1,133.35	240.00	5.66675	1,360.02
25	Compra	500.00	5.65000	2,825.00				740.00	5.65543	4,185.02
30	Venta				100.00	5.65543	565.54	640.00	5.65543	3,619.48
31	Compra	200.00	5.75000	1,150.00				840.00	5.67795	4,769.48
31	Inve.Final							840.00		4,769.48

MOVIMIENTO DE DIVISAS

METODO PRIMERO EN ENTRAR, PRIMERO EN SALIR "PEPS"

Fecha	Concepto	INGRESOS			EGRESOS			SALDOS		
		Cant. US\$	Costo Unit.	Costo Total	Cant. US\$	Costo Unit.	Costo Total	Cant. US\$	Costo Unit.	Costo Total
01	Inve.Inic.							100.00	5.63	563.00
05	Venta				10.00	5.63	56.30	90.00	5.63	506.70
06	Compra	200.00	5.58	1,116.00				200.00	5.58	1,116.00
10	Venta				90.00	5.63	506.70			
					60.00	5.58	334.80	140.00	5.58	781.20
15	Compra	300.00	5.70	1,710.00				300.00	5.70	1,710.00
20	Venta				140.00	5.58	781.20			
					60.00	5.70	342.00	240.00	5.70	1,368.00
25	Compra	500.00	5.65	2,825.00				500.00	5.65	2,825.00
30	Venta				100.00	5.70	570.00	140.00	5.70	798.00
								500.00	5.65	2,825.00
31	Compra	200.00	5.75	1,150.00				200.00	5.75	1,150.00
31	Inve.Final							840.00		4,773.00

MOVIMIENTO DE DIVISAS

METODO ULTIMO EN ENTRAR, PRIMERO EN SALIR "UEPS"

Fecha	Concepto	INGRESOS			EGRESOS			SALDOS		
		Cant. US\$	Costo Unit.	Costo Total	Cant. US\$	Costo Unit.	Costo Total	Cant. US\$	Costo Unit.	Costo Total
01	Inve.Inic.							100.00	5.63	563.00
05	Venta				10.00	5.63	56.30	90.00	5.63	506.70
06	Compra	200.00	5.58	116.00				200.00	5.58	1,116.00
10	Venta				150.00	5.58	837.00	90.00	5.63	506.70
								50.00	5.58	279.00
15	Compra	300.00	5.70	1,710.00				300.00	5.70	1,710.00
20	Venta				200.00	5.70	1,140.00	90.00	5.63	506.70
								50.00	5.58	279.00
								100.00	5.70	570.00
25	Compra	500.00	5.65	2,825.00				500.00	5.65	2,825.00
30	Venta				100.00	5.65	565.00	90.00	5.63	506.70
								50.00	5.58	279.00
								100.00	5.70	570.00
								400.00	5.65	2,260.00
31	Compra	200.00	5.75	1,150.00				200.00	5.75	1,150.00
31	Inve.Final							840.00		4,765.70

El registro de las ventas de divisas y sus ganancias queda así:

MOVIMIENTO DE VENTAS DE DIVISAS

FECH	CONCEPTO	PEPS	UEPS	PROMEDIO PONDERADO
05	Venta US\$ 10.00 X 5.75	57.50	57.50	57.50
	(-) Costo	56.30	56.30	56.30
	Ganancia	1.20	1.20	1.20
10	Venta US\$150.00 x 5.70	855.00	855.00	855.00
	(-) Costo	841.50	837.00	839.33
	Ganancia	13.50	18.00	15.67
20	Venta US\$200.00 X 5.80	1,160.00	1,160.00	1,160.00
	(-) Costo	1,123.20	1,140.00	1,133.35
	Ganancia	36.80	20.00	26.65
30	Venta US\$100.00 X 5.78	578.00	578.00	578.00
	(-) Costo	570.00	565.00	565.54
	Ganancia	8.00	13.00	12.46
	TOTAL GANANCIA	59.50	52.20	55.98
	Tasa de Cambio vigente en el mercado bancario reportada por el Banco de Guatemala para el 31 de agosto Q.5.70			
	Ajuste del inventario al tipo de cambio vigente en el mercado bancario.			
	Existencia US\$840.00 x 5.70	4,788.00	4,788.00	4,788.00
	(-) Reportado por los metodos	4,773.00	4,765.70	4,769.48
	Ganancia por ajuste	15.00	22.30	18.52
	RESUMEN:			
	Ganancia en Ventas	59.50	52.20	55.98
	Ganancia por ajuste	15.00	22.30	18.52
	GANANCIA TOTAL	74.50	74.50	74.50

VALUACION DEL INVENTARIO DIARIO

METODO	EXISTENCIA US\$	EQUIVALENTE Q.
PRIMERO EN ENTRAR, PRIMERO EN SALIR	840.00	4,773.00
ULTIMO EN ENTRAR, PRIMERO EN SALIR	840.00	4,765.70
PROMEDIO PONDERADO	840.00	4,769.48

INVENTARIO AJUSTADO AL FINAL DEL MES

METODO	EXISTENCIA US\$	EQUIVALENTE Q.
PRIMERO EN ENTRAR, PRIMERO EN SALIR	840.00	4,788.00
ULTIMO EN ENTRAR, PRIMERO EN SALIR	840.00	4,788.00
PROMEDIO PONDERADO	840.00	4,788.00

Efecto en la Rentabilidad:

Al producirse resultados diarios distintos bajo los tres métodos de valuación de inventario, la rentabilidad diaria también varía, pero por el efecto del ajuste que debe realizarse al final del periodo por el tipo de cambio de mercado, la rentabilidad patrimonial, que generalmente se mide al final de cada ejercicio o cada mes, resulta la misma.

5.2 Consideraciones sobre la Regla de Valuación "Costo o Mercado el Menor" en la Valuación de la Moneda Extranjera

La regla de valuación "Costo o Mercado el Menor" contenida en el Pronunciamiento No.2 del Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores no es aplicable en el inventario de divisas de una entidad bancaria, debido a que el inventario de divisas comprende la disponibilidad de moneda extranjera, razón por la cual el inventario de divisas se rige por los pronunciamientos sobre Contabilidad Financiera No.9 "EFECTIVO" y No.27 "REGISTRO DE TRANSACCIONES EN MONEDA EXTRANJERA" emitidos por el Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores en el mes de mayo de 1984.

En el Pronunciamiento No.9, se establece que el efectivo

Se observa que también cuando los precios cambian hacia arriba y hacia abajo, el método que produce resultados diarios con valores moderados, es el método de promedio ponderado, porque resultan valores medios entre las utilidades diarias que se obtienen cuando se utilizan los otros dos métodos (UEPS y PEPS).

En el desarrollo de los ejemplos del movimiento de divisas en épocas cuando tienden a subir, cuando tienden a bajar y cuando fluctúan los precios, se comprueba que el ingreso neto diario por venta de divisas bajo los métodos PEPS, UEPS, y PROMEDIO PONDERADO es distinto; pero, el método que produce el resultado más razonable es el de promedio ponderado, porque la utilidad en los tres escenarios, se ubica en un lugar intermedio que bajo los otros métodos.

Cabe señalar, que al ajustar el saldo del inventario final al tipo de cambio vigente reportado por el Banco de Guatemala (precio de mercado), conforme al Manual de Instrucciones Contables para Bancos y Financieras vigente, la utilidad al final de cada mes, resulta ser la misma bajo los tres métodos, como se muestra en los ejemplos anteriores.

Efecto en el Inventario:

En los tres distintos escenarios, o sea, cuando los precios tienden a bajar, cuando tienden a subir, o cuando suben y bajan constantemente, según se puede observar en los ejemplos citados, el valor de los inventarios al final de cada día bajo el método de promedio ponderado se ubica también en un lugar intermedio de los que resultan cuando se usan los otros dos métodos de valuación, lo que significa que los inventarios diarios cuando se utiliza el método de promedio ponderado no se encuentran sobrevaluados o subvaluados, sino en un valor moderado que es razonable. Sin embargo, cabe mencionar que al final de cada mes, por las disposiciones del Manual de Instrucciones Contables para Bancos y Financieras vigente, el inventario de divisas debe quedar valuado al mismo precio bajo cualquier método de valuación, porque se ajusta al tipo de cambio vigente reportado por el Banco de Guatemala (precio de mercado). Los siguientes son ejemplos de lo expuesto:

en moneda extranjera debe valuarse a la tasa de cambio vigente en el mercado bancario a la fecha de cierre y el Pronunciamiento No.27, establece el ajuste de las operaciones en moneda extranjera al tipo de cambio vigente en el mercado bancario a la fecha del Balance General.

Por tal razón, las Instituciones Bancarias en cumplimiento de los Pronunciamentos No. 9, No. 27, y del Manual de Instrucciones Contables para Bancos y Financieras, reflejan el inventario de divisas al tipo de cambio vigente en el mercado bancario que reporte el Banco de Guatemala al cierre de operaciones.

CONCLUSIONES

10. En julio de 1979, Guatemala experimentó una anormal y persistente salida de capitales privados que afectó seriamente la liquidez de la economía, lo que originó que en abril de 1980 se pusiera en vigencia el Régimen de Emergencia en las Transferencias Internacionales por Movimiento de Capitales, derivado de lo cual el Régimen Cambiario del quetzal frente al dólar de los Estados Unidos ha pasado por diferentes mecanismos de fijación de los tipos de cambio entre los que se encuentran los siguientes:

Mercado para Pagos Esenciales, Mercado de Licitaciones, Mercado Oficial, Mercado Regulado, Mercado Bancario, Venta Pública de Divisas, hasta llegar en marzo de 1994 a la creación del "Mercado Bancario de Divisas", en el que se permite que el público pueda comprar y vender dólares por las cantidades que deseen en las instituciones habilitadas para operar en cambios a los tipos de cambio que pacten libremente.

20. La Liberalización Cambiaria, que consiste en dejar que la cotización de una moneda en comparación con otra se determine por la oferta y la demanda, se traduce en un

mercado más competitivo, transparente, eficiente y neutro, de manera que se puedan orientar en mejor forma las decisiones de inversión y que los recursos se asignen con mayor eficiencia.

30. Aunque en Guatemala no se ha eliminado el principio de concentración de divisas, se está encaminando el régimen hacia su liberalización, pues en la actualidad las instituciones habilitadas para operar en cambios, pueden pactar libremente los precios y las ganancias o pérdidas en las negociaciones corren por su cuenta.

40. En la actividad productiva del país, los productores de bienes y servicios constantemente están necesitados de materias primas de origen extranjero, consecuentemente, las entidades bancarias para atender sus demandas deben mantener en inventario volúmenes adecuados de divisas.

50. El inventario de divisas en una institución habilitada para operar en cambios puede ser valorizado por los distintos métodos: "Promedio Simple"; "Promedio Ponderado"; "Promedio Continuo"; "Primero en Entrar, Primero en Salir, FEPS"; y, "Ultimo en Entrar, Primero en Salir, UEPS"; pero el método que produce resultados

de operaciones e inventarios diarios razonables, es el de "Promedio Ponderado", porque los valores se ubican en puntos intermedios a los que se obtienen bajo los métodos "PEPS" Y "UEFS"; además, es un método que resulta práctico por la simplicidad de su determinación y control.

PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
Biblioteca Central

RECOMENDACION

En virtud de que en un Mercado Libre de Divisas, los inventarios de divisas se integran por diversidad de tipos de cambio, es recomendable utilizar el método de valuación de inventario de "Promedio Ponderado" para la determinación del costo de ventas diario, porque es el método que refleja resultados razonables y los inventarios también quedan valorados en forma conservadora.

BIBLIOGRAFIA

- Constitución Política de la República de Guatemala
31 de mayo de 1985
Guatemala, C. A.
- Régimen de Emergencias en las Transferencias
Internacionales por Movimiento de Capitales
Acuerdo Gubernativo No.192
- Régimen de Emergencias de las Transferencias
Internacionales
Acuerdo Gubernativo No.985--84
- Reglamento de Administración del Régimen de Emergencia
en las Transferencias Internacionales
Acuerdo Gubernativo No.986-84
- Régimen Cambiario
Decreto No.22-86 del Congreso de la República
- Resoluciones de Junta Monetaria
- Ley Monetaria
Decreto No.203 del Congreso de la República
- Ley Orgánica del Banco de Guatemala
Decreto No.215 del Congreso de la República
- Ley de Bancos
Decreto No.315 del Congreso de la República
- Manual de Instrucciones Contables para Bancos y
Sociedades Financieras
Publicado por Superintendencia de Bancos
Guatemala, 1995.

- Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores
Pronunciamiento de Contabilidad Financiera No.2
Inventarios
Mayo de 1984
Ediciones Superiores

- Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores
Pronunciamiento de Contabilidad Financiera No.9
Efectivo
Mayo de 1984
Ediciones Superiores

- Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores
Pronunciamiento de Contabilidad Financiera No.27
Moneda Extranjera
Mayo de 1984
Ediciones Superiores

- Velásquez Flores, Oscar
Valuación de Inventarios Utilizando el Método UEPS-Monetario en la Industria Manufacturera
Guatemala, septiembre de 1989
USAC

- Morales Linares, Sergio Leonel
Los Métodos de Valuación de Inventarios y su Importancia en la Industria Guatemalteca
Guatemala, mayo de 1987
USAC

- Kholer, Eric L.
Diccionario para Contadores
Primera Edición
Unión Tipográfica Editorial Hispano Americana
México